



RÍO NEGRO
UNIVERSIDAD NACIONAL

Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pandemia Covid 19. La Intervención del Trabajador/a Social en Familias con Niños, niñas y adolescentes de 5 A 14 Años, de la Ciudad de Carmen de Patagones. Período 2020-2021.

Estudiante: Pfund, Claudia Elba

Carrera: Ciclo Complementario Licenciatura en Trabajo Social
Directora: Mgter. Sena, Daniela

2024

Agradecimientos	3
Resumen	4
Introducción	5
1. Marco Referencial	11
1.1 Antecedentes	11
1.2 Marco Conceptual y aspectos legales asociados	16
1.2.2.Violencia Doméstica	16
1.2.3.Violencia Familiar o Violencia Intrafamiliar	17
1.2.4.Violencia de Género	25
1.2.5.Intervención del Trabajo Social	28
1.3 Metodología	33
1.3.1 Técnicas de recolección de datos	35
2. Análisis de resultados	37
2.1 Características de la violencia intrafamiliar en contexto de Pandemia Covid 19 en familias con NNyA de 5 a 14 años.	37
2.2 Principales efectos de la violencia intrafamiliar sobre los NnyA	47
2.3 Estrategias de intervención del Trabajador/a Social y abordaje profesional realizado en las familias	54
3. Conclusiones	63
4. Recomendaciones y Reflexiones Finales	70
5. Bibliografía, Referencias Bibliográficas y Marco Legal	74
6. Anexo	79

Agradecimientos

Agradezco el acompañamiento sostenido de mi familia en todo este proceso, a la colaboración de D.S, como directora de la presente tesina y el inmejorable acompañamiento de mi coach D.B.

Resumen

La investigación de esta tesis se centra en la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia de COVID-19, en niños, niñas y adolescentes (NNyA) de Carmen de Patagones, Pcia. De Buenos Aires, durante 2020 y 2021. El brote de COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2, comenzó en Wuhan, China, en diciembre de 2019 y rápidamente se propagó globalmente. El 20 de marzo de 2020, el presidente de Argentina implementó el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), restringiendo a los ciudadanos a sus hogares hasta el 31 de marzo. Esta medida, extendida y modificada hasta noviembre de 2020, limitó significativamente la movilidad de las personas, llevando a muchos NNyA a experimentar un aumento en conductas violentas debido al encierro. Este estudio aborda la intervención de trabajadores sociales, como los del Servicio Local en Carmen de Patagones, en el marco de la Ley Provincial 13.298, trabajando en colaboración con diversas instituciones y bajo la dirección de Niñez, Juventud y Género. La investigación se plantea preguntas sobre las características y efectos de la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia, y las intervenciones realizadas por los trabajadores sociales.

El objetivo es describir la violencia intrafamiliar en NNyA de 5 a 14 años durante la pandemia y analizar las estrategias de intervención del Trabajo Social. El estudio busca generar aportes para mejorar la práctica profesional y ofrecer información valiosa para la toma de decisiones en este ámbito. La investigación cualitativa se estructura en tres apartados: marco teórico, análisis de resultados y conclusiones/recomendaciones.

Introducción

El tema de investigación de este trabajo se refiere a la violencia intrafamiliar en el contexto de Pandemia Covid-19, en niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Carmen de Patagones durante 2020 y 2021.

El contexto en nuestro país y en el mundo se modifica sustancialmente a partir del inicio de la enfermedad Covid-19 causada por un virus, identificado como SARS Cov. 2, cuyo brote epidémico tiene su comienzo en diciembre de 2019, en Wuhan, ciudad perteneciente a la República Popular China. La propagación del virus es monitoreada por los científicos que integran la OMS (Organización Mundial de la Salud), orientando a los países del mundo sobre su desarrollo y evolución y cómo debían alertar a la población para evitar el contagio.

El día 20 de marzo de 2020 el presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández anuncia al país la implementación del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, el cual dispone la prohibición de salir de los hogares a toda la población argentina hasta el 31 de marzo, denominado ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio). El decreto impuesto conlleva a permanecer dentro de los hogares y sólo poder salir para abastecimiento de alimentos o medicinas. El no cumplimiento del mismo es alcanzado por sanciones inherentes al Código Penal. Esta disposición gubernamental se encuentra vigente hasta el 29 de noviembre del mismo año, donde a partir de la disminución de casos y según las zonas geográficas se delimitan 4 fases, que permiten una mayor apertura de actividades respetando cantidad de personas en espacios cerrados, distanciamiento de 2 metros y continuar con las condiciones de higiene, como lavado frecuente de manos y el uso del tapabocas, estas características están enmarcadas en el decreto denominado: DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y

Obligatorio).

Debido a esta situación de encierro, los niños/as y adolescentes, (en adelante NNyA) se encuentran inmersos en una nueva realidad, la cual incide en la propensión de conductas violentas.

Este nuevo escenario, es abordado por los y las trabajadores/as sociales, como es el caso de quien suscribe, como integrante del Servicio Local, Organismo de Protección de los derechos de los NNyA, perteneciente al municipio de Carmen de Patagones, institución que interviene en el marco de la Ley Provincial 13.298, en corresponsabilidad con los demás actores y estamentos judiciales.

El municipio de Carmen de Patagones cuenta con diversas oficinas de atención ubicadas algunas de ellas, en calle Lavalle 72: Servicio Local, Oficina de Género, Oficina de Masculinidades, todas bajo la Dirección de Niñez, Juventud y Género. El área del Servicio Local tiene como función específica la atención de las situaciones donde se encuentren implicados NNyA desde los 0 a 18 años, quienes pudieran ser víctimas de violencia o alguna situación que sea capaz de vulnerar alguno de sus derechos.

En cuanto al abordaje interdisciplinario, está conformado por un *staff* de Trabajadoras Sociales, Técnicas en Niñez, Adolescencia y Familia, operadoras de calle y Psicóloga y Abogada con la supervisión del ente rector Zonal Bahía Blanca.

Desde lo institucional, la intervención profesional se encuentra enmarcada en la Ley Provincial N° 13298 de Promoción y Protección de los derechos de los NNyA, la cual fue promulgada en el año 2007.

Con anterioridad a esta ley, en nuestro país se ejecuta en el año 2005, la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los NNyA. Asimismo, se puede destacar que,

desde el año 1990, mediante la Ley Nacional N° 23849, nuestro país adhiere a los articulados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, jerarquizando a las infancias como sujetos de derechos, dando a los NNyA un marco legal que los ampara, los protege, definiendo al interés superior del niño como eje fundamental de toda ley de protección.

Con respecto a los actores que se comprometen en la intervención, también encontramos a las instituciones educativas, quienes se posicionan en una primera línea de contacto con los NNyA, pudiendo articular de manera periódica con los Servicios Locales, a través de los equipos EOE (Equipo de orientación escolar). También trabajan articuladamente trabajadores del área de la Salud, como Salud Mental del Hospital Dr. Pedro Ecay y CPA (Centro Provincial de Adicciones).

Asimismo, en el ámbito de la Justicia otros efectores son: Juzgados de Familia, Juzgado del Fuero de Responsabilidad Juvenil, Asesoría de Incapaces, Fiscalías, Juzgados de Garantías, pertenecientes al Departamento Judicial Bahía Blanca. Respecto al fuero penal, en calle Bynon N° 211 de Patagones, funciona la sede descentralizada del Ministerio Público Fiscal, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Otro estamento judicial es el Juzgado de Paz en calle Mitre 194, quienes trabajan con la Ley Provincial N° 12569 de Protección contra la violencia familiar, dando intervención al Servicio Local cuando en esas situaciones hay niños/as involucrados.

La mencionada ley fue sancionada el 28/11/2005 con su modificatoria en la Ley 14509 en el año 2012, en doce de sus artículos. Cabe enunciar que preexistente a estas leyes se encuentra la Ley Nacional de Violencia Familiar N° 24417 sancionada el 7/12/1994. Se destaca que las denuncias por violencia familiar son presentadas ante la Comisaría de la Mujer y la Familia, ubicada en las calles C. Fournier y Domingo de Oro en el Barrio Villa

Lynch.

Con respecto a los funcionarios policiales, a partir de la creación de estas comisarías especializadas en la temática, fueron recibiendo capacitaciones a fin que su intervención, pudiera ser realizada evitando la revictimización de los NNyA, acompañando en el proceso al grupo familiar.

Ante este escenario, este trabajo se plantea algunos interrogantes, formulando las siguientes preguntas:

¿Qué características tuvo la violencia intrafamiliar en el contexto de la pandemia Covid-19, en la ciudad de Carmen de Patagones, durante 2020 y 2021?; ¿qué efectos de la violencia familiar se observan en este grupo etario?; ¿qué intervención se realizó desde el Trabajo Social y cuál fue su abordaje?

En principio, la violencia intrafamiliar podría ser la causa de distintas afecciones en la salud mental y física de los integrantes más vulnerables que integran el grupo familiar, entre ellos, los niños/as que la sufren; ante este contexto de pandemia, las estrategias e intervenciones desde la disciplina del Trabajo Social se verían interpeladas a la hora de ser realizadas poniendo en juego su profesionalismo pero también revelando la necesidad de un trabajo coordinado con otras disciplinas.

De esta manera, el objetivo general de este trabajo es describir la violencia intrafamiliar en NNyA de 5 a 14 años en contexto de la Pandemia Covid-19, y la intervención del Trabajador/a Social, en la Ciudad de Carmen de Patagones, en el período que abarcan los años 2020-2021.

Como objetivos específicos de esta investigación se han considerado los siguientes:

1. Caracterizar la violencia intrafamiliar en contexto de Pandemia Covid-19 en familias

con NNyA de 5 a 14 años.

2. Describir los efectos que la violencia intrafamiliar tuvo sobre los NNyA.
3. Conocer las estrategias de intervención del Trabajo Social y el abordaje profesional realizado en las familias.

El presente trabajo pretende generar aportes que interpelen el trabajo realizado como Trabajadora Social en tiempo de pandemia, en un escenario ético-político que afectó el tratamiento de las demandas, como así también se pudo ver reflejado el aumento de la violencia contra la mujer y los NNyA, generando en ellos conflictos emocionales, los cuales de manera pragmática pudieron ser visualizados.

La intervención del Trabajador/a Social se complementa con la participación de diversos actores, implicados en el proceso de abordaje, quienes en forma conjunta contribuyen a evaluar y gestionar estrategias de intervención hacia el futuro, contención y transformación de la realidad que atraviesan los NNyA en un contexto de violencia familiar.

En este sentido, se considera que esta investigación contribuye a brindar información a quienes han tomado y seguramente, tomarán decisiones importantes respecto de un tema tan sensible como es la violencia intrafamiliar y sus consecuencias en la vida de las infancias y el entorno familiar que los acompañan. Por otra parte, desde el punto de vista profesional puede ser un llamado a reflexionar sobre la propia práctica y su contribución a la mejora desde todo punto de vista.

Este trabajo de índole cualitativa y exploratoria, se divide en tres apartados principales. El primero referido al marco teórico, a los antecedentes que han guiado la investigación y la normativa aplicada que alcanza al tema. El segundo, se adentra en el análisis de resultados, abordando los tres objetivos específicos planteados en el proyecto anteriormente señalado. Por último, algunas conclusiones y recomendaciones a modo de sugerencias y posibilidades de acción.

1. Marco Referencial

1.1. Antecedentes

Durante el confinamiento por pandemia se agudizaron los conflictos familiares, enmarcados en un recrudecimiento de la cuestión social, señalando factores económicos, que se vieron afectados ante la recesión laboral y salarial. Asimismo, se producen manifestaciones de la cuestión social como aumento de consumo de sustancias, inestabilidad emocional de los integrantes de las familias, entre otras, derivando en un aumento de situaciones de violencia intrafamiliar.

A fin de dar un marco referencial sobre esta problemática, se señalan como supuestos que la violencia intrafamiliar estaría siendo la causa de distintas afecciones en la salud mental y física de los integrantes más vulnerables que integran el grupo familiar, entre ellos, los niños/as que la sufren; planteando además que, en el contexto de pandemia, las estrategias e intervenciones desde la disciplina del Trabajo Social se verían interpeladas a la hora de ser realizadas.

A continuación, se describen los siguientes antecedentes que colaboraron a perfilar este trabajo.

Sobre el contexto de pandemia, Carrero (2021) publica un artículo en el *Interamerican Journal of Medicine and Health*, donde menciona las consecuencias de este confinamiento, y cómo otras cuestiones de la vida intrafamiliar se vieron afectadas, incrementándose las posibilidades de generarse situaciones de violencia en el seno familiar. La pandemia ocasionada por el Covid-19 alteró el funcionamiento familiar y las relaciones humanas en general, entre otras razones porque el confinamiento avivó la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero; el aislamiento de las mujeres con compañeros violentos, creó la situación

perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. (pág.1)

Algunos datos cuantitativos sobre el incremento de la violencia en tiempo de pandemia, se obtienen de Medina Vásquez N. y Gamboa Rodríguez J. (2021) en su tesis de grado "Maltrato infantil", perteneciente a la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de la Facultad de Psicología, Cajamarca, Perú. En ella se refiere a que durante los meses de marzo y abril del año 2020 el (MIMP), recibió más de 2000 llamadas para la atención de casos por violencia familiar destacando que, en la mayoría de los casos sus agresores se encontraban dentro del hogar. Continúa el informe señalando que, durante ese año se atendieron 5183 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes comprendidos entre 0 y 17 años, diversificando los datos según las siguientes variables: por violencia psicológica 2538 casos; violencia física 1536; violencia sexual 1084 y 25 casos de violencia económica.

Según los datos aportados por UNICEF (2022), 6 de cada 10 niños entre las edades de 2 y 14 años, son víctimas de maltrato físico diariamente. La cifra puede llegar a elevarse a 1.000 millones de niños y niñas que sufren de maltrato de parte de sus cuidadores.

Por otra parte, UNICEF para cada infancia, Chile, (2022) señala que, la violencia contra niños, niñas y adolescentes no sólo está impulsada por normas sociales y de género negativas, sino por otros factores como la desigualdad, la inseguridad, la negación y las crisis humanitarias. La pandemia por Covid 19, y sus consecuencias sobre el entramado familiar es un ejemplo de ello.

La crianza está afectada por las relaciones agresivas, la privación afectiva y otras problemáticas de la familia, tal como lo encontró Martínez, Á. C. (2010) en "Pautas de crianza y desarrollo socio afectivo en la infancia", publicación de la Revista Diversitas,

quien plantea que “la falta de afecto, el afecto negativo o la desaprobación a toda acción o comportamiento de los padres, se relaciona con problemas externalizantes y con baja autoestima en niños y, además, la vinculación insegura con los cuidadores como un factor de mayor vulnerabilidad para la psicopatología infantil. (p.113)

En este sentido, en un enfoque desde la psicología, provisto por Aranda, N. (2009) en un estudio realizado en la Facultad de Psicología de la UBA, titulado “Introducción a la problemática del maltrato hacia los niños”, se recopilan premisas indicadoras de las consecuencias del maltrato en la niñez, mencionando que “el vínculo de los niños maltratados con sus cuidadores, en muchos casos se caracteriza por la inseguridad y la desorientación. Las expectativas negativas acerca del contacto con el otro lo llevan a la evitación, pero también lo mantiene en actitud de hipervigilancia como tratando de anticiparse a la respuesta violenta. (p.9).

Así es que el maltrato en la infancia condiciona la capacidad atencional de los niños, encontrándose en un estado de hipervigilancia, lo que lo lleva a estar atento ante una posible agresión del otro. Además, según la autora, el estado emocional del niño maltratado implica la menor disponibilidad de resolver las consignas escolares.

Aranda (2009) menciona los trabajos de Cicchetti, D. & Carlston, V. (1989), quienes realizaron diversas investigaciones realizadas específicamente sobre las relaciones con compañeros de edad en niños maltratados. En varios de esos estudios se halló un incremento de la agresividad, especialmente en los niños maltratados físicamente, en sus interacciones con los pares. Dentro su hallazgo se destaca que, en cuanto al desarrollo cognitivo, los niños/as que sufren situaciones de maltrato suelen tener dificultades en el rendimiento escolar, producto de la poca capacidad disponible para atender a otros estímulos que no sean la violencia padecida. Mencionan que, presentan dificultades para

mantener la atención en clase, para hacer las tareas en la casa, para concentrarse en el estudio e incluso muchos casos de repitencia escolar se deben a situaciones encubiertas de maltrato intrafamiliar.

En síntesis, las consecuencias en el desarrollo integral del niño/a son muy importantes. El criarse en un ambiente donde es posible el rechazo o la violencia por parte de quien debe proteger, estimular y brindar amor, deja a los niños en una situación de gran vulnerabilidad.

Los aportes de la Lic. Aranda (2009) lleva a pensar en los padres o cuidadores, en quienes puede visualizarse un rol parental debilitado, que no enfoca asertivamente las expectativas en un ser que está en crecimiento, produciéndose situaciones de alto riesgo por la negligencia de los mismos.

En “Apuntes sobre la intervención del Trabajo Social en tiempos de Pandemia de Covid-19”, Alfredo Carballeda (2020), reseña las implicancias de la intervención en nuestra disciplina, el Trabajo Social, durante el período mencionado. En este sentido, señala sobre el virus Covid 19 que se trata de una enfermedad social, la cual no tiene implicancia sólo desde la medicina o la biología, sino que es atravesada por las cuestiones sociales en un marco territorial y singular. De esta manera, la salud se construye con la intervención colectiva, aunado los criterios de abordaje entre los distintos efectores, de la salud, educación, justicia entre otros. El problema macro (pandemia) se singulariza en circunstancias micro sociales. De ahí que dialogue con la vida cotidiana, la trama social, y la reconfiguración de diferentes problemas sociales en los escenarios que impone y transforma la pandemia. Estas cuestiones se expresan en términos de “accesibilidad al sistema de salud, a las políticas sociales y a los sistemas de cuidado en general, siendo éstos últimos fuertemente singulares y territoriales” (Carballeda, 2020, p.2).

En su trabajo de investigación: “El impacto de la Pandemia Covid-19 en la intervención del Trabajador Social perteneciente al Servicio Social del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. Período 2020-2021”, UNRN la tesista Guadalupe Caram (2022), expone algunas apreciaciones sobre la salud colectiva, como un nuevo paradigma que emerge a fines de los años 70. Al respecto señala la siguiente cita de Casallas Murillo (2017), respecto de la salud colectiva Parte de ver a la sociedad como un proceso de cambio atravesado por contradicciones, cuya resolución va dando origen a nuevas formas mediante las cuales las personas y las colectividades buscan resolver los problemas. La salud colectiva resignifica la noción del proceso salud-enfermedad y se ocupa de generar saberes y prácticas que se alimentan de asuntos como la incorporación de procesos históricos y la dialéctica; la consideración epistemológica del objeto salud, y el establecimiento de conexiones con las ciencias sociales para materializar la interdisciplinariedad. (p.3)

En este sentido, desde el ámbito de la salud, además de atender a las personas que acuden a los centros sanitarios respecto a su problema, enfermedad, con casos elevados en la pandemia, da lugar a una interrelación entre las diversas profesiones e instituciones en el abordaje interdisciplinario. Este trabajo da cuenta de ello con la observación de la participación de instituciones locales que se mencionan en ítem aparte.

Se observa en los trabajos anteriormente mencionados la compleja situación que significa analizar una problemática que viene siendo atendida por investigadores y que, en este caso, dan lugar a indagar esta realidad en la localidad de C. de Patagones.

1.2. Marco Conceptual

En adelante se describen los principales conceptos y autores que forman el marco teórico

conceptual de esta investigación. La misma asienta sus consideraciones y análisis en perspectivas y autores que estudian la problemática abordada. En este sentido, se toman como referencia nociones que involucran a diferentes grupos que interesan particularmente, como mujeres y niños.

La palabra “violencia” indica una manera de proceder que ofende y perjudica a alguien mediante el uso exclusivo o excesivo de la fuerza. Deriva de vis, fuerza. El mismo origen etimológico tienen las palabras “violar”, “violento”, “violentamente”. “Violentar” significa ejercer violencia sobre alguien para vencer su resistencia; forzarlo de cualquier manera a hacer lo que no quiere. Esta última definición se refiere al uso y abuso de la fuerza física y a obligar; mediante cualquier tipo de coacción, a que una persona haga algo en contra de su voluntad. (Velázquez, 2003, p.11)

1.2.1. Violencia Doméstica

Según el artículo 6ª de la Ley 26485 De Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, define a la violencia doméstica contra las mujeres como:

Es aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia. (Dirección Gral. De Coordinación de Políticas de Género, 2011, p.44)

De esta manera se define conceptualmente la violencia doméstica, como aquella que

sucede en el ámbito de las relaciones privadas, con las características descritas en el apartado de la Ley. Sin embargo teniendo en cuenta que las mujeres mantienen relaciones interpersonales fuera del ámbito del hogar, la violencia contra la mujer puede darse en otros ámbitos como, el laboral, institucional, contra la libertad reproductiva, donde se vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente sobre el número de embarazos (Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable), violencia obstétrica, ejercida por personal de Salud, por trato deshumanizado o que afecte al cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, Violencia mediática, con difusión de imágenes o mensajes estereotipados que atenten contra la dignidad de las mujeres .

1.2.2. Violencia Familiar o Violencia Intrafamiliar

Este concepto es amplio y comprende varios aspectos a tener en cuenta que se desagregan tomando varios autores.

Sobre la problemática “violencia intrafamiliar”, en primera instancia se considera importante plasmar algunas definiciones sobre el concepto de familia en la actualidad. Es menester mencionar que la intervención profesional en esta problemática alude a las familias, por lo que es importante distinguir las diferencias en su constitución, ya que ha tenido cambios significativos en su conceptualización. Ante ello, Briotti (2005) menciona “¿De qué familia estamos hablando cuando trabajamos con familias? Diferentes autores coinciden en definir a la familia por el adecuado ejercicio de determinadas funciones que cada contexto y momento determina y que apuntan especialmente al cuidado y supervivencia de los hijos” (p.80). Respecto a los hijos, la autora expresa que, son los hijos de los cónyuges, propios o de cada uno, por adopción o bien toda persona madre, padre o tutor que se responsabiliza del cuidado integral de los mismos.

Asimismo, permite dar un concepto en el campo de la socio demografía, estableciendo la diferencia entre familia y unidad doméstica. En cuanto las unidades domésticas se consideran aquellas conformadas por grupos de personas en las cuales puede existir un grado de parentesco o no, siendo que sólo comparten el lugar de residencia e interactúan compartiendo todo lo relacionado a satisfacer las necesidades básicas y otras imprescindibles para la reproducción de sus miembros.

Sobre las familias se entiende que en ellas existen lazos de parentesco, los cuales pueden estar ligados legalmente o no, siendo su principal característica los vínculos relacionales que se forman, las jerarquías y roles que representan en ellos una determinada posición social, las mismas pueden compartir o no el mismo lugar de residencia.

Según lo plantea la autora, se establece la conceptualización de estos grupos diciendo que:

Quando las investigaciones se centran en la unidad doméstica tienden a resaltar los aspectos socio estructural y económico de su organización social, cómo se satisface el consumo, la distribución de los gastos, las actitudes y/o estrategias para lograr la satisfacción de las necesidades del grupo, entre otras. Cuando por el contrario se enfatizan los aspectos socio-simbólicos y culturales, la formación y transmisión de los valores y la afectividad, la familia es la unidad que rige los aspectos axiológicos de la conducta, la elaboración de los sentidos y significados sociales y la intensidad de los lazos primarios (Brigiotti, 2005, p.80).

Ante estos perfiles diferenciales se puede inferir que, en los abordajes del Trabajador Social tanto familia como unidades domésticas se superponen, en cuanto sus funciones.

María Inés Brigiotti (2005) por su parte describe

Teniendo a la familia como célula primaria de la sociedad, en virtud de considerarla como la unidad que centra en ella los cuidados integrales de los hijos, hasta que los mismos puedan auto valerse, dentro de la misma es donde se forjan los lazos y vínculos relacionales; sin embargo, éstos muchas veces se visualizan fragmentados, pudiendo deberse a variadas situaciones: niño no aceptado, no reconocido o no querido traerá aparejado en su futuro de adulto, dificultades para desarrollar su rol parental adecuadamente, pudiendo derivarse por un escaso sostén dentro de la estructura socio familiar, cuando las variables positivas (sostenimiento económico, afectividad, educación etc.) no pueden ser implementadas por el grupo familiar, la situación se torna de riesgo. (p.82)

Estas situaciones no devienen en todos los casos de la misma manera, no es determinística, debido a que para fortalecer los vínculos familiares se cuentan con recursos y otros factores de protección que ayudan a disminuir los factores de riesgo. Es decir, en la problemática de la violencia familiar y maltrato infantil se tiene presente según los modelos teóricos más adecuados, en cuanto su abordaje, cada caso en particular, contando de esta manera con las variables que constituyen a cada familia:

Características e historias personales de cada uno de los padres, experiencias infantiles de apoyo y afecto; modelos parentales adecuados, presencia de figuras de apego, y también se incluyen las características del hijo, deseado, aceptado, si posee algún tipo de problema, enfermedad o discapacidad; en lo familiar: se hace hincapié en las relaciones vinculares desarrolladas por la pareja, si está o no presente, relaciones con los hijos; en lo social: las condiciones laborales y económicas, las características de la vivienda, las presencia o no de

redes apoyo social y localidad de los vínculos hacia fuera; y en lo cultural: los estereotipos de género que se favorecen; las ideas acerca del papel que debe desempeñar la mujer y el hombre, la tolerancia al castigo en la educación, y la concepción de la infancia y lo que necesita un niño (María Inés Brigiotti, 2005, p.82).

Se puede plantear entonces que, la conformación de los vínculos relacionales que se encuentran atravesadas por diversos factores, como se ha mencionado, de protección o de riesgo, permite que en las familias puedan producirse situaciones de violencia y/o maltrato hacia alguno de sus miembros, entre ellos, mujeres, niños o personas adultas.

Es importante destacar otra noción complementaria que es la del rol de la mujer en el contexto familiar. Jelin (2007) aporta su mirada en cuanto el entramado familiar desde el campo social, al respecto redefine el rol de la mujer dentro de la unidad "familia" donde el ciclo de vida de la mujer está ligado a las transiciones del ciclo familiar.

Todo el proceso social de aprendizaje y socialización de las niñas está orientado a la incorporación de ese complejo de roles sociales - esposa, madre, ama de casa- que han definido culturalmente la identidad femenina durante varios siglos, y que comienzan a entrar en crisis en el presente, especialmente en los países centrales. Hay otras consideraciones para la elección de esta perspectiva dinámica. Las actividades realizadas por una persona están condicionadas por el momento histórico en que se desarrollan. Las oportunidades se abren o se cierran, los patrones sociales se establecen, las necesidades se definen y redefinen a lo largo del tiempo. Las personas pueden o no aprovechar esas oportunidades y

participar en esos patrones según la etapa de su ciclo de vida en que esas condiciones históricas ocurren (Jelin, 2007, p. 80).

Con ello se adentra en los roles de la mujer en cuanto actualmente se va despegando de ese entramado familiar, manifestándose en sus propias aspiraciones individuales, respecto a estudio, trabajo, recreación, política, lugares fuera de la familia que, ampliamente dignifican a la mujer como tal, respecto sus subjetividades, aspiraciones y participación en el desarrollo de las funciones del estado-sociedad.

Pautassi (2020) se refiere al rol de cuidado que ejerce la mujer dentro de su hogar, destacando que

En la pandemia las mujeres fueron quienes debieron además, de cumplir con su jornada laboral fuera de la casa, llevar adelante todas las tareas implícitas en la cotidianidad, funciones que en raras excepciones pudieron ser realizadas por el varón, dejando por sentado el reconocimiento de los cuidados con enfoque de derechos pero aún no reconocido institucionalmente. (p. 6)

Durante la pandemia estas tareas de autocuidado y cuidados de los integrantes del hogar recaen potencialmente sobre la mujer, haciendo mención que el 70 por ciento de las trabajadoras de la salud, son mujeres. En este sentido, su exposición está doblemente comprometida y las tareas dentro del hogar se incrementan en relación a llevar adelante los cuidados preventivos (lavado de alimentos, de manos, desinfección del hogar etc.), además de tener que ocuparse del seguimiento de las actividades escolares de sus hijos, que con la implementación de las medidas del ASPO, las clases estaban suspendidas de manera presencial.

También organismos internacionales han realizado sus propias definiciones. La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2003) expresa:

Existen varios tipos de manifestaciones de violencia dentro del hogar como la violencia física que se presenta por huellas físicas en alguna parte del cuerpo producida por golpes u otros, la violencia psicológica que es de tipo emocional y verbal dirigida a uno o varios miembros del hogar, la violencia sexual infantil, violencia sexual de género/pareja, la violencia económica entre otros (Zambrano Villalba 2021, p.2)

Otra fuente importante es UNICEF, que analiza el impacto de la violencia en niños, niñas y adolescentes menciona que:

Las formas de violencia a lo largo del ciclo vital de los NNyA varían y los afectan de manera diferenciada. Los estudios sobre violencia en el ámbito del hogar señalan que los niños y las niñas más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras que el riesgo de violencia sexual aumenta con la edad. Asimismo, la violencia física es más habitual entre los varones que entre las mujeres. Del mismo modo, los niños y las niñas de temprana edad son más vulnerables a sufrir abandono y trato negligente. La discapacidad aparece también como un factor de exposición a distintos tipos de violencia (física, sexual, emocional y trato negligente), especialmente en el ámbito del hogar. (2016, p.12)

La vulnerabilidad frente a la violencia también está asociada a una dimensión intergeneracional. Las experiencias de violencia y abuso sufridas por el padre y la madre durante su infancia son el factor de riesgo más relevante para que exista violencia contra

los niños y las niñas en las familias. Además, el maltrato infantil en el hogar está estrechamente relacionado con la presencia de violencia contra las mujeres. Otros factores como la exclusión social y educativa, y la explotación económica también inciden en la violencia contra los NNyA (UNICEF, 2016, p.14).

En síntesis, y como manifiestan Terán y Nogueira (2020) “la violencia intrafamiliar es uno de los problemas de Salud Pública, desde el campo psicosocial y que sucede a lo largo de todos los tiempos. Mencionan particularmente la prevalencia de esta problemática especialmente en la época de pandemia” (p.2).

Con respecto a la legislación nacional, se pueden observar algunos conceptos de los mencionados plasmados en sus diferentes leyes.

El 7/12/1994 fue sancionada la Ley Nacional N° 24.417 de Violencia Familiar, la cual tenía injerencia en situaciones de violencia contra la mujer sólo en el ámbito doméstico. Posteriormente, el 28/11/2005 fue sancionada la Ley Provincial N° 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, dando intervención al Servicio Local cuando en esas situaciones hay niños/as involucrados.

Al mencionar este encuadre legal, se hace referencia a la violencia intrafamiliar, siendo de suma importancia aportar la legislación vigente en cuanto a la promoción, protección y restitución de derechos de los NNyA, cuando éstos se encuentran vulnerados.

El maltrato y el abuso en la infancia constituyen una vulneración de los derechos más elementales a la vida, dignidad, integridad, desarrollo armónico, salud psicofísica y protección contra toda forma de violencia y abuso. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos, a expresar libremente su opinión y a que ésta sea tomada en cuenta

con la importancia que merecen y de acuerdo con su edad y grado de madurez. Asimismo, los NNyA tienen derecho a un abogado y a tener a quien recurrir en caso que los maltraten o hagan daño.

Es por ello, que la legislación acorde a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene su vértice más alto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada en nuestro país mediante la Ley 23.849 del año 1990. Seguidamente en el año 2005 acompañan a este principio rector, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley Provincial Nº 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los NNyA.

1.2.3. Violencia de género

Hasta aquí se ha mencionado las causas y derivaciones del maltrato en la infancia, y sobre la violencia intrafamiliar. Los conceptos vertidos aluden a que, en el grupo familiar quienes sufren el impacto de la violencia mayormente son los grupos más vulnerables, entre ellos los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, y las mujeres. En este orden se ha hecho referencia a que la violencia es ejercida por personas que tienen un mote de poder, de mayor fuerza dominante sobre los sujetos vulnerables, es por ello que a continuación es importante distinguir cómo la violencia de género es considerada una vulneración de derechos respecto a la mujer por el hecho de solo serlo.

Existen variadas formas de ejercer violencia contra las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado, discriminación en el ámbito político, laboral o institucional, entre ellas: acoso sexual, violación, segregación basada en creencias religiosas, sometimiento a prostitución, violencia física, sexual y psicológica en cualquier contexto en que se encuentre, donde según la gravedad de los hechos puede ocasionar la muerte.

Definir la violencia contra las mujeres implica describir una multiplicidad de actos, hechos, y omisiones que las dañan y perjudican en los diversos aspectos de sus vidas y que constituyen una de las violaciones a sus derechos humanos. Pero una definición de violencia no debe ser sólo descriptiva del fenómeno, sino que debe tener un valor explicativo acerca de qué es la violencia de género y por qué se ejerce mayoritariamente sobre las mujeres. La violencia, entonces, es inseparable de la noción de género porque se basa y se ejerce en y por la diferencia social y subjetiva entre los sexos. (Velázquez, 2003, p.12)

La autora continúa ampliando la definición de violencia de género mencionando: abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/ o física. (Velázquez, 2003 p.13)

Con respecto de la legislación que rige en nuestro país en cuanto a violencia de género, es necesario mencionar que hasta la implementación de la Ley 26.485 en el año 2009, la atención de la problemática “violencia familiar” era tenida en cuenta en el ámbito doméstico y contemplaba la protección integral a las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales pero no específicamente como categoría “violencia de género”.

En diciembre de 2019, se realizaron modificaciones a la Ley 26.485, lo que representó un avance significativo desde el Estado en la lucha contra la violencia de género. A partir de estas modificaciones, se define la violencia de género como

Toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes” (Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 2011, p. 42).

Esta modificación a la Ley 26.485 da cuenta que, a pesar que la problemática es considerada una problemática social y compleja y que, desde los movimientos feministas y mediante sus organizaciones, se han promulgado desde hace 60 años atrás, defendiendo los derechos de la mujer, el Estado pone énfasis en dar continuidad a la promoción de derechos y de integración social respecto a las mujeres, agregando las modificatorias a la ley 26.485 en el año 2019.

En este sentido estas modificaciones amplían la definición y los alcances de la ley en cuanto la extensión de esta definición que dice “se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. (Dirección General de Coordinación de Políticas de Género. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 2011, p.42)

Es un tipo diferente de violencia, ya que la violencia de género, como hemos visto es la que es ejercida hacia la mujer solo por el hecho de serlo. Es importante comprender que se trata de dos problemáticas diferentes. Por otro lado, esta ley sólo tenía en cuenta la “violencia doméstica”, y éste es solo alguno de los ámbitos donde pueden manifestarse las formas de violencia contra la mujer.

Es por ello, que se considera que la sanción de la Ley 26.485, ha sido superadora de la 24.417, brindando un reconocimiento necesario y específico a la violencia por cuestiones de género.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la “Convención de Belém do Pará”, fue adoptada en Belém do

Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, reconociendo una vida libre de violencia hacia las mujeres. Según la Convención, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades. La Convención reconoce que la violencia es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Habiendo realizado un recorrido de las definiciones de la violencia de género, y con el agregado que significa esa construcción social denominada patriarcado, se puede ampliar mayormente la definición de la violencia de género en la siguiente:

La violencia de género es un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social y afectó severamente a las mujeres, niñas, niños y a las personas del colectivo LGBTI+. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, pero que abarca también a aquellas personas a quienes se considera que desafían las normas de género (MPF, Dirección Políticas de Género, 2019, p.7).

La violencia contra las mujeres no es un asunto privado, es una violación de los derechos humanos y por lo tanto una cuestión de Estado.

1.2.4. Intervención del Trabajo Social

En referencia a la intervención profesional, en la disciplina del Trabajo Social, es importante mencionar la Ley 23.377 sobre el ejercicio de la profesión del Servicio Social, sancionada por el Congreso de la Nación el 18 de setiembre de 1986 y promulgada con fecha 17 de octubre del mismo año, y su reglamentación por decreto 1568/88; en este marco, el ejercicio profesional se encuentra regulado por medio de los artículos del

Código de Ética Profesional, extendido por el Colegio de Trabajadores Sociales y la Ley Federal del Trabajo Social N° 27.072 donde se consideran los postulados del quehacer del Trabajador/a Social. Al respecto se puede ampliar:

El Código de Ética nos indica un rumbo ético-político, un horizonte para el ejercicio profesional. El desafío, es la materialización de los principios éticos en la cotidianidad del trabajo, evitando que se transformen en indicativos abstractos, descolgados del proceso social. Afirma, como valor ético central, el compromiso con nuestra compañera inseparable, la libertad. Implica autonomía, emancipación, y la plena expansión de los sujetos, lo que tiene repercusiones efectivas en las formas de realización del trabajo profesional (Barg, 2003, p.110).

Considerando la intervención profesional como un proceso de investigación, Barg (2003) sostiene que durante este proceso se debe observar las relaciones familiares, la dinámica y organización familiar, así como sus complejidades. Estas situaciones darán lugar a cambios en la situación familiar que se aborda, según las distintas estrategias de intervención implementadas. El proceso de intervención profesional seguirá una perspectiva teórico-metodológica que incluye el método dialéctico crítico, basado en la doctrina de los derechos humanos. Además, se debe planificar, evaluar y ejecutar distintas estrategias de intervención. Cabe destacar que el desarrollo de estas estrategias no está determinado únicamente por el posicionamiento del Trabajador Social, la dirección política de la institución o los usuarios. Más bien, está influenciado por una compleja y dinámica relación que se condensa en el arsenal operativo en un momento histórico determinado (Oliva, 2007, p.15).

Es aquí donde se puede enfatizar sobre cómo ha sido la forma de abordaje de los trabajadores/as sociales en el contexto socio-histórico de la pandemia. ¿Se habrán realizado las intervenciones sociales correspondiendo a las demandas suscitadas en ese contexto?

Como punto de partida, en ese momento histórico, período 2020-21, los y las trabajadoras sociales tuvieron que lograr un aprendizaje de nuevas maneras de abordar una situación, el encierro, la incertidumbre sobre las consecuencias provocadas por el virus Covid-19, tuvieron su impronta, la cual ha sido significativa en cuanto los criterios profesionales.

En la práctica profesional, se identifican dos elementos clave: por un lado, “lo social” no puede considerarse de manera aislada de los elementos económicos, políticos, culturales y otros factores. Por otro lado, el profesional nunca es aséptico ni neutral; siempre está involucrado con otros actores, en una institución específica, con usuarios determinados, dentro de un contexto socio-político y en un momento histórico particular (Oliva & Mallardi, 2012, p.6).

Es así que se puede definir a la intervención del Trabajador/a Social como un proceso de investigación, contando con un abanico de acciones - tácticas operativas- las cuales son realizadas con una finalidad específica, según la situación particular, tomando significado y materialidad.

Entre estas alternativas de estrategias de intervención podemos mencionar algunas como: entrevista, observación, visita, registro entre otras.

Particularmente en la pandemia estas tácticas operativas sufrieron algunas modificaciones en la forma de ser implementadas, pudiendo direccionar los objetivos de

intervención según la finalidad para cada situación, siendo la entrevista presencial, la herramienta de trabajo que más modificación sufrió, ante los lineamientos de distanciamiento establecidos por decreto, así es como surgen los llamados telefónicos, y las complejidades de las comunicaciones, ya que en lo cotidiano se recurrió a los teléfonos particulares, tratando de profundizar en la atención de la problemática planteada, entre las cuales, la violencia intrafamiliar se presenta de manera recurrente, con denuncias que implican a diversos sujetos, como progenitores, hijos/as y demás familia ampliada , en algunos casos.

También los factores socio-económicos en las familias, tuvieron su eje en las necesidades básicas insatisfechas, requiriendo la asistencia de Acción Social, otro efector que contribuyó en las acciones a desplegar en las distintas intervenciones.

Asimismo, se puede mencionar al registro escrito como un eslabón que no puede faltar en las tareas diarias.

Según Pérez (2011), los registros ayudan a clarificar las ideas, a darle un sentido y un direccionamiento para el desarrollo de la información. Asimismo, esta herramienta es utilizada según formatos formales (informes socio ambientales, informes sociales, actas de entrevista, actas telefónicas, informes situacionales) e informales (anotaciones, datos obtenidos durante las intervenciones), configurando en el plano formal aportes con carácter legal para causas judiciales, por ejemplo.

Este punto redefine la importancia del registro escrito en la intervención, por lo que se tiene presente particularmente a quién está dirigido, con qué intención y finalidad, sin

olvidar que estas presentaciones originan una consecuencia en la vida de los sujetos-
usuarios con los cuales se está trabajando.

Es importante destacar que, durante la pandemia Covid-19 el formato papel, fue
progresivamente reemplazado por los registros de forma virtual, utilizando como medio,
las direcciones de correos electrónicos.

1.3. Metodología

El presente trabajo ha sido realizado desde el enfoque de la metodología cualitativa, exploratoria, entendida como un conjunto de operaciones, estrategias y tácticas que se realizan ante y con el sujeto de intervención. Es decir, la interacción en el conjunto social, rescatando las evidencias heurísticas para así alcanzar hallazgos en relación a la interpretación de la dinámica del fenómeno en estudio.

En este sentido, desde la disciplina del Trabajo Social, y teniendo como fuente inicial de información las denuncias realizadas durante el período 2020/21 según el registro del Organismo de Niñez (Servicio Local), se realizaron las entrevistas en puntos barriales, en la ciudad de Carmen de Patagones. Para ello se tuvo en cuenta que, las familias seleccionadas, hayan realizado su denuncia durante el periodo 2020/21, atravesado en ese momento por el escenario de pandemia por Covid-19. Además, se consideró que en esas denuncias estuvieran mencionados NNyA en el rango etario de 5 a 14 años, como parte de la muestra seleccionada. Para tal fin, se confeccionó en primera instancia, un pronunciamiento de consentimiento y confidencialidad, con el aval de la Dirección de Niñez para poder realizar la encuesta.

Las preguntas realizadas fueron abiertas, donde el entrevistado/a pudo expresar algunos conceptos y/o características sobre cómo fue la situación que debió transitar en ese momento en que tuvo que recurrir a formular su denuncia.

Se realizaron entrevistas a profesionales, integrantes del Servicio Local y Oficina de Género. Se tomó como referencias, lo siguiente:

Universo: Familias que realizaron denuncias en la Comisaría de la Mujer y la Familia por violencia familiar, durante el período 2020-21

Población: La totalidad de denuncias en el Partido de Patagones, durante periodo 2020-2021 comprenden 628, incluyendo las localidades de C. de Patagones, Villalonga, Stroeder, San Blas y Pradere. El Servicio Local (C. de Patagones) en ese momento se dividía en 4 zonas, numeradas 1, 2, 3 y 4, sin contar las localidades del interior del partido; la suma de denuncias de las 4 zonas es de 597 y la correspondiente a ZONA 1 (zona donde se encuentran ubicados los barrios El Progreso y Villa Lynch seleccionados para este trabajo) es de 196 denuncias relacionadas con NNyA; los datos fueron obtenidos de la planilla Excel de entradas de denuncias al Servicio Local en el periodo 2020-21.

Muestra: De las denuncias realizadas en la Zona 1, se encontraron 12 en formato papel, de las cuales se seleccionaron 9 como muestra, precisamente las que tenían la información completa de acuerdo a los registros escritos detallados más adelante. Con dicha información se realizó por un lado, el análisis documental específico cuyo desarrollo figura en el punto 2.1; por otro, las entrevistas a informantes claves de dos (2) familias de los barrios El Progreso y Villa Lynch. Dichos barrios fueron elegidos porque en ellos se encontraron las principales características dentro de las que se vivenciaron situaciones recurrentes y significativas de violencia en la vida cotidiana de sus NNyA, comprendidos en la edad de 5 a 14 años. Ambos barrios constituyen los conglomerados de mayor población, más representativos respecto del espectro de denuncias registradas en la Zona 1, y también en comparación con el resto de las zonas de la localidad de C. de Patagones; además, coincidía en ese momento, con el cumplimiento de funciones como

Trabajadora Social, junto con una Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia facilitando la accesibilidad al trabajo de campo, restringida por las condiciones imperantes.

1.3.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental, la entrevista en profundidad, y la observación directa conforme al diseño metodológico y a las herramientas de intervención de la práctica profesional del trabajador social.

Como se menciona en párrafos anteriores, el relevamiento de información documental se realizó sobre la base de 196 denuncias registradas según planilla Excel, de las cuales se rescataron 12 en formato papel, archivadas en ese momento en las oficinas del Servicio Local y utilizadas para esta investigación. De las 12, sólo 9 tenían la información completa.

Se recolectan en primera instancia, los datos necesarios para seleccionar las familias que fueron entrevistadas, como por ejemplo los números de teléfono de las denunciantes, a fin de contactarlas para realizar la entrevista. Los mismos se obtuvieron del registro de denuncias por violencia familiar comprendidas en la Ley 12.569 (Protección contra la violencia familiar), durante los años 2020/21 con ingreso a la Institución Servicio Local del municipio de Carmen de Patagones.

Las entrevistas a las familias (2) se realizaron a través de visitas domiciliarias, contando con el previo consentimiento de los participantes y en el marco de la ética profesional, respetando en todo momento la postura de accesibilidad a los sujetos que participan de las mismas, (Código de ética profesional, Ley 27072). Al inicio de la entrevista se puso en conocimiento que, para favorecer el registro de la misma, se iniciará la grabación de

la interlocución, por medio del dispositivo (teléfono celular), garantizando la confidencialidad de todo dato personal.

Por otra parte, se realizaron 4 entrevistas a profesionales del equipo interdisciplinario e interinstitucional: 2 entrevistas a licenciados en trabajo social, de la Oficina Municipal de Género, 1 entrevista a una Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia del Servicio Local; 1 licenciada en Psicología perteneciente al Servicio Local.

2. Análisis de Resultados

En este apartado se describen los resultados del trabajo de campo realizado en la investigación, de acuerdo a los objetivos propuestos.

2.1. Características de la Violencia Intrafamiliar en Contexto de Pandemia Covid 19 en Familias con NNyA de 5 a 14 años.

Como se observa en el marco teórico, la violencia intrafamiliar tiene varias aristas que reflejan los diferentes roles, situaciones contextuales de las familias o unidades familiares y por ende, de las implicancias en los NNyA que conviven en esos medios.

Una de las maneras de poder caracterizar el objeto de estudio fue tomar como referencia los registros archivados y el contenido de los formularios de registro de denuncias y el tipo de cuestionario que se aplica.

El relevamiento de información documental que se realizó son las archivadas en ese momento en las oficinas del Servicio Local y utilizadas para esta investigación; lamentablemente la registración de entonces no permitió contar con mayores denuncias; además, solamente se encontró la planilla Excel mencionada con información básica que visualizaba si eran denuncias u oficios judiciales, los nombres del denunciante/denunciado y la carátula de la denuncia que por razones de confidencialidad no pueden mencionarse como dato como instrumento de observación documental.

A fin de contextualizar la información que integran los cuestionarios de denuncias en el marco de la ley 12.569, a continuación, se mencionan cómo son sus especificaciones y requerimientos de información; se trata de caracterizar en la mayor medida, a quienes participan de la denuncia, su contexto y demás datos de interés.

Para ello, la Comisaría de la Mujer y la Familia utiliza un formulario (ver Anexo) donde se toman los datos del denunciante, el victimario (denunciado), el vínculo entre ellos y demás datos filiatorios, domicilio, domicilio alternativo de resguardo para la víctima, escolaridad, medios de contacto: teléfonos, casilla de correo. Agrega, además el grupo conviviente, su situación en referencia a su vivienda, si es compartida con otro grupo familiar.

En el formulario mencionado, se destaca una parte fundamental a la hora de tomar la denuncia por parte de los efectivos policiales, que es el relato de los hechos que se denuncian. A partir de ellos se configuran las causas judiciales, las cuales por tratarse de denuncias en el marco de la Ley 12569 de Protección contra la Violencia Familiar, dan origen a la intervención del Juzgado de Paz local y/o de la Ayudantía Fiscal, en el caso que haya lesiones, configurando ésta una denuncia penal.

Asimismo, en el formulario se describen los derechos y obligaciones que corresponden a la víctima y al denunciado según el proceso judicial. Se detallan las medidas cautelares solicitadas y la intervención de otros efectores como Servicio Local, Salud mental, Centro de prevención para las adicciones, entre otras.

En otra parte del mismo, se hace referencia si hubo otras denuncias anteriores, las implicancias de los hechos que involucran a los denunciados, por ejemplo, si poseen armas de fuego, la frecuencia de los actos de violencia, los tipos de violencia: física, psicológica/emocional, económica/patrimonial, sexual-reproductiva. Si consume sustancias, alcohol en forma excesiva, también si tuvo episodios de intento de suicidio etc.

Como se observa, este formulario muestra las características que componen en su mayor proporción las situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar, las cuales se perciben como indicadores de conflictos dentro de las familias, comprendiendo en ellas a sus integrantes, mujeres, niños/as, adolescentes, en los cuales impactan directa o indirectamente los hechos violentos, generalmente perpetrados en ese grupo, por el varón, o quien se manifiesta como sujeto que cumple un rol donde se concentra sustancialmente el poder.

Las conductas violentas basadas en cuestiones de género, ejercidas contra la mujer, se diversifican en los distintos ámbitos donde la misma desarrolle su vida cotidiana, tanto en los espacios públicos o privados.

Como corolario de lo expuesto y según se pudo observar en las denuncias, utilizadas como instrumentos documentales, las mismas dan cuenta principalmente de situaciones de violencia intrafamiliar, comprendidas en la Ley provincial 12569.

Respecto a la violencia de género, ha sido un significativo avance, las modificaciones de Ley 26485, en diciembre de 2019, donde se extienden de manera más amplia el concepto de violencia ejercida hacia la mujer, expresado de la siguiente manera: “toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes” (Dirección General de

Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, 2011, p. 42).

Así es que, la composición del formato de denuncias, incorpora la mayor cantidad de especificaciones, acreditando datos de interés, de quien realiza la denuncia como del denunciado, del grupo familiar conviviente, mencionando además quienes son los sujetos afectados, siendo principalmente las mujeres y los niños. De esta manera, se describe la composición del formulario destinado a formar parte de las denuncias realizadas por violencia familiar y/o género y se interpreta a la luz de lo expresado por los autores que guían el marco teórico.

En cuanto al relevamiento mencionado sobre la documentación que se obtuvo para el trabajo de campo, de las 12 denuncias se caracterizaron 9 con los datos completos, de las que se pueden inferir algunas características encontradas, en las cuales implican la presencia de niños/as y adolescentes.

Respecto de los denunciantes, el rango de edad se encuentra ubicado entre los 20 y 75 años de edad, siendo prudente destacar que, el valor mayor (75) queda por fuera de la frecuencia absoluta obtenida, ya que excepcionalmente pertenece a una denuncia realizada por una abuela hacia su nieto adolescente.

El sexo predominante es el femenino, del total de 9 denuncias, sólo se contabiliza una perteneciente al género masculino.

Otro dato que aporta el formulario es respecto al nivel de educación en referencia a la persona que denuncia, en este sentido predomina la categoría: estudiante, con un valor igual a 2; aquí acompaña en cierto modo el rango etario presentado.

En cuanto a la ocupación de los referidos denunciantes se señala 2 personas que se perfilan como “ama de casa” y 2 como “estudiantes”

Motivo de la denuncia: la frecuencia absoluta en la categoría “violencia de género” es 3, “régimen de comunicación” 2, y violencia familiar 2.

Así se ratifica, la prevalencia de las denuncias por violencia de género, las cuales, perpetradas dentro del ámbito familiar, impactan en el resto del grupo conviviente, quedando implicados los NNyA. Como se menciona en Zambrano Villalba (2021), “existen varios tipos de manifestaciones de violencia dentro del hogar como la violencia física que se presenta por huellas físicas en alguna parte del cuerpo producida por golpes u otros, la violencia psicológica que es de tipo emocional y verbal dirigida a uno o varios miembros del hogar, la violencia sexual infantil, violencia sexual de género/pareja, la violencia económica entre otros.” (pág. 22)

Otro de los factores que se tienen en cuenta y que, a su vez dan cuenta de los lugares en que se producen las denuncias refieren a los barrios: Villa Lynch, consistente en 5 de las 9 denuncias. Entre otros, 150 Viviendas, Patagonia, Hípico y Centro.

Respecto a lo habitacional, se menciona a los grupos familiares que comparten la misma vivienda, los cuales totalizan 6. De esta manera se puede esbozar un perfil del denunciante diciendo que en su gran mayoría pertenece al género femenino, con una

edad promedio de 39 años, prevaleciendo los niveles de estudios con mayor incidencia la categoría estudiante, y otros niveles intermedios.

Asimismo, respecto a las actividades y/o ocupaciones cotidianas no se registran empleos jerarquizados, y en las denuncias observadas, se han mencionado las amas de casa y estudiantes, en este último de los casos podría relacionarse con las edades descritas.

La comunidad barrial más mencionada ha sido Villa Lynch, la cual se encuentra en cercanías de la Colonia Ferroviaria, con una de sus arterias principales, Celedonio Miguel, donde se ubica la EPP N^a 21 “Juan Gómez de la Pinta”, Comedor “Enanitos Traviesos”, en calle Paulino Rojas, entre otros. Los barrios lindantes, que también se han mencionado son Patagonia, 150 Viviendas, Hípico y El Progreso.

En referencia a los denunciados, la edad media es 30 años, con una mayoría de personas pertenecientes al sexo masculino, cuya ocupación refleja la categoría de empleado en 4 de las 9 denuncias analizadas, entre otras albañil, policía, desocupado, empleada municipal, y otra como empleada.

Se observa además que, en el formulario, la escolaridad no está presente, como dato de información.

Sobre consumo problemático, se puntualizan dos variables: estupefacientes y alcohol, en 4 denuncias, en cuanto al resto no se acredita consumo, aunque sí se extrae del relato de los hechos, causas que fueron determinantes para ser denunciados, como agresión verbal, psicológica, inestabilidad emocional, intento de suicidio.

Las denuncias realizadas en el marco de la Ley 12569 en su mayoría, son por violencia de género, donde las denunciadas son mujeres, con determinantes como el exceso de consumo de alcohol y el consumo problemático de estupefacientes por parte de los denunciados, generalizando el género masculino. Por otra parte es necesario acotar que en estas denuncias, realizadas en la Comisaría de la Mujer y la Familia, toma intervención el Servicio local como organismo de Protección de los derechos de los NNyA, otorgándoles a los mismos su lugar de encuentro con la psicóloga y las trabajadoras sociales que realizan el abordaje integral de la situación.

Asimismo, la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia M.L como integrante de los equipos del Servicio Local refiere sobre su trabajo lo siguiente: “En cuanto a las problemáticas en las cuales intervengo puedo referir un incremento en las situaciones de vulneración hacia niños/as y adolescentes donde la violencia intrafamiliar es la más frecuente, viéndose involucrados los mismos de forma directa e indirecta.”

Otras cuestiones que se pueden observar durante la dinámica de trabajo son las problemáticas de consumo, cuestiones habitacionales y económicas, como también negligencia, maltrato y abuso sexual hacia niños/as y adolescentes.

A los efectos de ampliar la información antecedente, es relevante destacar desde la percepción de las personas involucradas, el relato que hace referencia a lo que se caracterizó anteriormente.

Se logró contactar a dos (2) familias de los barrios elegidos para la muestra; las características de las informantes denunciadas se mencionan a continuación.

Características de las familias según denuncias

Informante 1		Informante 2	
Edad	34	Edad	45
Ocupación	Ama de casa	Ocupación	Docente
Sexo	Femenino	Sexo	Femenino
Denunciado	Hermano	Denunciado	Esposo, policía RN violencia
Causa	Violencia física ejercida a su hijo de 12 años, violencia intrafamiliar	Causa	de género, violencia psicológica hacia su hijo de 10 años.
Lugar denuncia	Concurre al Patronato de Liberados, por causa judicial, donde debe acreditar su residencia, para su inserción social.	Lugar denuncia	Oficio Judicial Juzgado de Paz.
Intervención	Servicio Local. Articulación con el área de alimentos	Intervención	Servicio Local, en relación al niño involucrado. - Atención de la psicólogo
Medidas	Lugar de resguardo: domicilio de la tía.	Medidas	Secuestro armas de fuego. Custodia policial dinámica, 90 días. Medidas cautelares: Exclusión del hogar.
Solicitud	subsido para alquiler, porque la tía sólo los aloja por un tiempo.	Solicitud	Asistencia en Salud mental del denunciado. Intervención de Comisaría de la Mujer y la Familia
Grupo conviviente	abuelos maternos, tíos maternos.	Grupo conviviente	Matrimonio y dos hijos
Hijos NyNA	2	Hijos NyNA	2
Edad	una niña de 5 años, un niño de 12 años.	Edad	23 años y 10 años. Varones
Escolaridad	Primaria		Secundaria/ Primaria

Los relatos que siguen dan cuenta de las particularidades de las familias seleccionadas como también de algunas características mencionadas en los formularios y en el relevamiento de las 9 denuncias; además de la interpretación que cada informante asigna a la situación vivida, recordando que fue en contexto de pandemia.

Según emerge del relato de la persona denominada CB (informante 1), la violencia ejercida es hacia ella, por parte de su madre, y de forma indirecta recibe un golpe su hijo, propinado por su tío materno. Aquí la trama es generacional, la familia se sitúa como unidad doméstica, ya que la progenitora vivía en la casa de su madre sin pareja conviviente.

En el segundo caso, se antepone la violencia psicológica ejercida por el marido de la señora, quienes conviven en un mismo hogar. Su hijo de 10 años, sufrió las consecuencias de esa exposición a maltrato hacia su madre, lo cual podemos definir asimismo, como violencia de género, e incorporando el concepto de violencia intrafamiliar.

Así, CB manifiesta que:

“Realice dos denuncias...motivo: violencia. Mi hermano le pegó a mi hijo, por discusiones fuertes que se van a los golpes. En realidad, estábamos discutiendo, mi mamá me agarró de los pelos y mi nene la empujó entonces vino mi hermano y le pegó, fui a hacer la denuncia porque le pegó en la cara. En ese momento yo me fui de mi casa y me quedé con mi tía, estuve un tiempo con ella y con los nenes, ellos no querían saber nada de vivir ahí donde estaba mi hermano.

Yo no tengo pareja, el encierro se sufrió, estuve un mes encerrada, todo se complicó con los chicos para hacer las tareas de la escuela etc.”

Por su parte, la segunda entrevistada MV (informante 2) sobre este aspecto manifiesta que “Una denuncia en el 2020, fue por violencia de género, es decir hacia mí, el niño presencié todos los actos de violencia, en algunos casos interviniendo, pidiéndole al papá que termine. Indirectamente la sufrió. Tanto mi hijo como el mayor de mis hijos, si bien hacia ellos directamente no ejerció violencia física sí lo hizo con violencia psicológica hacia ellos”.

En cuanto a la situación de aislamiento y si hubo alguna modificación en la vida cotidiana, si los roles de cuidado habrían sido redistribuidos, la informante responde:

“Como soy docente estaba aislada, siempre me dediqué yo a las tareas del hogar, o sea trabajando en mi casa hacia las tareas del hogar, no cambió nada respecto a los roles de cuidado. En la pandemia él estaba en la casa, durante ese periodo mi ex pareja también solicitó licencia para permanecer en la casa, las situaciones de conflicto fueron agravándose. En ese momento mi hijo tenía 10 años de edad. El progenitor no colaboraba tampoco en la ayuda de hacer las tareas de la escuela, como él no entendía y yo soy docente también me ocupaba de eso.”

En este sentido, se puede colegir que en torno a las características de la violencia familiar en contexto de Covid19, lo observado indica que se evidencian situaciones de violencia física y psicológica en las familias sean éstas consideradas como tales o unidades domésticas donde parte de una familia cohabita con otras personas. Es menester

identificar los procesos que implican la realización de una denuncia y las consecuencias en el estado emocional de quienes la sufren, pudiendo destacar en estos casos, en particular, las mujeres y los niños. También subrayar la participación del denunciado como persona que ejerce su poder, intensificando la diferenciación de roles, en un marco de acciones signadas por la construcción social: patriarcado.

2.2. Principales Efectos de la Violencia Intrafamiliar sobre los NNyA.

Con respecto a los posibles efectos se advierte del resultado de las entrevistas en profundidad de las dos familias de la muestra, que los NNyA tuvieron consecuencias en su estado emocional. En este sentido, cada familia recurrió a diferentes recursos para acompañarlos, de acuerdo a su contexto cultural material e interpretativo de lo que significaba dicho acompañamiento.

En la primera entrevista, como resultado del hecho de violencia significó el tener que retirarse de la vivienda con sus hijos, a la espera de poder acomodarse en su cotidianidad. En el segundo de los casos, el impacto de la violencia ejercida hacia su madre, tuvo manifestaciones directas en la emocionalidad del niño.

Una de las entrevistadas manifestó que “con mi nene me tocó ir al psicólogo, fui a la oficina de manera presencial. Nunca estuve de acuerdo con el tema de los psicólogos, mi nene es muy cerrado a todo eso”. (Informante 1 CB)

Al respecto, se le explica a la entrevistada que, los espacios con psicólogos, se ofrecen en primera instancia como el encuentro propicio del NNyA para ser escuchado, depositando en el profesional sus emociones y vivencias. Como parte de la intervención del Servicio Local, los espacios de escucha son tomados como estrategias

fundamentales, las cuales permiten que la voz del niño sea tenida en cuenta, según las normativas vigentes (Art.4.Ley 13298). Así, “escuchar al niño no significa tomar y escuchar a la letra lo que diga (desde una posición psicoanalítica). Resulta necesario reconocer las diferencias (dentro de la igualdad de la niñez) en los niños con vulneración de derechos” (Gabriela Roitstein, 2017, p.75).

Continuando con los efectos que causan en los NNyA, la violencia intrafamiliar se menciona a continuación algunos puntos a destacar en la intervención de la informante 1 (CB).

Según consta en acta telefónica, del registro documental, se mantuvo comunicación con la progenitora del niño, en el contexto de aislamiento por la pandemia Covid-19, en ella se indaga cómo se encuentra el niño afectado por la violencia física ejercida hacia él. En este sentido amplía que, la violencia era ejercida además hacia su hija de 5 años, y también hacia su persona.

En cuanto al niño, refiere que “se encuentra recuperándose, y contenido en la casa de su tía, sosteniendo que sólo será por unos días, situación que amerita la articulación con Acción Social, a fin provean de la ayuda necesaria”. Otro factor a tener presente es la enfermedad que padece el niño de 10 años, según relata su madre, cardiopatía congénita, dando cuenta que las situaciones de violencia impactan en él con mayor implicancia, ya que le causaba efectos en su salud física (color morado) ocasionándole además, el impedimento de respirar.

Otra de sus expresiones, que delatan la angustia ocasionada en su hijo, refiere que el mismo le dijo “prefiero morirme antes de volver a la casa de mis abuelos”, (lugar donde también convive el tío agresor).

La informante CB, es quien ha referido no tener confianza en la asistencia psicológica, aunque en esta acta, se registra su preocupación por la inestabilidad emocional del niño.

Sobre esta experiencia se puede recordar a Brigiotti (2005) cuando menciona:

Características e historias personales de cada uno de los padres, experiencias infantiles de apoyo y afecto; modelos parentales adecuados, presencia de figuras de apego, y también se incluyen las características del hijo, deseado, aceptado, si posee algún tipo de problema, enfermedad o discapacidad; en lo familiar, se hace hincapié en las relaciones vinculares desarrolladas por la pareja, si está o no presente, relaciones con los hijos; en lo social, las condiciones laborales y económicas, las características de la vivienda, la presencia o no de redes apoyo social y localidad de los vínculos hacia fuera. (p.82)

De la entrevista con la Informante 2 MV se desprende lo siguiente, respecto a las conductas del niño:

“Me entrevistaron en el Servicio Local, me atendió una técnica en Niñez, me preguntaron si mi hijo quería tener un encuentro con la psicóloga, porque me dijeron que le pregunte a mi hijo, y él no quiso. Las chicas le preguntaron, y él dijo que no quería que, estaba bien. Después tuvimos una visita en mi casa, creo que era la psicóloga, solo fue un seguimiento con todos los recaudos de protección, respecto a la prevención por contagio del virus. Al principio el nene no quería verlo,

yo tampoco insistí, respetando la decisión de mi hijo, fui haciendo junto a él el proceso. Yo lo acompañé mucho en decirle que de a poco tendría que retomar la relación con su papá, porque bueno era su papá, iba estar de por vida la necesidad de tener que encontrarse con su papá, entonces de a poquito fuimos retomando. Él se iba a quedar, compartían actividades. Se fueron recomponiendo los vínculos, los fueron recuperando de a poco.”

Así, y según han manifestado ambas progenitoras, y compartiendo lo expresado por Brigiotti (2005), al tener en cuenta las características e historias de los padres, los factores de apoyo del resto de la familia, y las características propias del hijo (deseado, aceptado), se ha evidenciado que en ambos casos han logrado sobreponerse a la situación gracias al acompañamiento familiar, por parte de sus progenitoras y familia ampliada. Por ejemplo, respecto a la informante 1, el niño golpeado por su tío, no quería volver a ese domicilio, tampoco quiso tener espacio psicológico. Su madre se encargó de generar la protección para ambos retirándose del lugar. En el caso número 2, el niño tuvo que procesar por un tiempo prolongado el no querer tener contacto con su padre, situación que fue llevada adelante por la propia madre, quien ha expresado sobre su tarea de acompañamiento en la recuperación de los lazos familiares, en este caso la relación parental, la cual fue fragmentada en su totalidad, por la violencia ejercida hacia ella, agrega la entrevistada que, luego a los 14 años su hijo comenzó a repetir los patrones de conducta del padre, ejerciendo actos de violencia física hacia su madre. Esta situación se repitió en dos oportunidades, manifestando que luego pudieron ser superadas.

Es menester destacar la importancia de los espacios de atención psicológica para los niños, niñas y adolescentes involucrados en situaciones de violencia familiar.

En el caso de la situación planteada por MV, la psicóloga del Servicio Local, realizó la visita al domicilio, constatando que el niño y su madre habían permanecido en la casa de una amiga en la ciudad de Viedma, para su resguardo, hasta que pudieron volver a su domicilio. La profesional advierte una relación de apego saludable entre la madre y el niño y su hermano mayor, donde el niño de 10 años, en ese momento no tenía claro si quería contactarse con su padre nuevamente, luego de los hechos de violencia vividos. Así es que, le recomienda permanecer unos días tranquilos, hasta poder procesar lo sucedido y evaluar cuándo lo quiera ver. Asimismo, menciona que no realiza comentarios sobre el motivo de la denuncia.

En este caso particular, puede inferirse según se constata en los archivos que, los sucesos han sido sistemáticamente violentos en el contexto familiar, violencia psicológica ejercida por parte del progenitor que, además pertenece a una fuerza policial, por cuanto este dato no es menor, ya que desde el Juzgado de Paz se ordenó el secuestro de las armas que se encontraban en el domicilio, y ante el relato de la progenitora sobre las conductas extrañas de su pareja, quien solía manifestar expresiones subjetivas en relación a su interés religioso, derivaron en medidas de protección para el grupo familiar de diversa índole.

De acuerdo a la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar (2012), la misma aporta conceptos y relevamientos sobre el maltrato en la infancia:

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido

o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo. (pág. 52)

Se puede decir entonces que la noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física y/o socioemocional de NNA, que pone en riesgo su desarrollo integral, siendo difícil de solucionar sin ayuda externa y constituye una grave vulneración de sus derechos. El maltrato puede desarrollarse en contextos públicos o privados, y cuando ocurre en el hogar, se lo denomina maltrato familiar o intrafamiliar. Por otra parte, el maltrato suele expresarse involucrando a otros actores sociales junto a la familia tales como trata de menores, inducción a la delincuencia, explotación laboral y/o sexual, maltrato institucional.

Es necesario tener en cuenta, ante la situación de maltrato, que se están vulnerando derechos de NNA claramente identificados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Nacional y en las Leyes Nacionales y Provinciales previamente enunciadas. No hay una sola manera de detectar una situación de maltrato. A veces, es el propio niño quien explicita la situación. Otras veces es necesario prestar atención a señales muy diferentes:

- Lesiones (lastimaduras, contusiones, mordeduras, quemaduras, entre otros).
- Cambios de comportamiento, que pueden darse tanto en dimensiones socio-afectivas como intelectuales.
- Ausencias reiteradas sin motivo o con justificaciones que resulten poco válidas.

- Aislamiento.
- Temor exagerado ante las comunicaciones de los docentes con los padres.
- Resistencia a cambiarse de ropa ante las actividades o uso de mangas largas en épocas de elevadas temperaturas.
- Descuido en el aspecto exterior. (Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar (2012, P.15, 16)

Los efectos o consecuencias en el estado emocional y físico de los niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos o fueron víctimas de violencia, entendida ésta como directa hacia el niño o indirecta cuando es ejercida en detrimento de la madre, quedan en ocasiones expuestos, es decir pueden ser exteriorizados por medio de ciertos síntomas (cambios de comportamiento, interacción con pares escasa, bajo rendimiento académico, enuresis, etc.). Asimismo, y de manera inevitable, cuando la violencia es física pueden quedar marcas a simple vista o por el contrario permanecer ocultas dentro del ámbito familiar hasta que el niño puede manifestarlo.

Al respecto, surge de la entrevista realizada a la Lic. S.R, psicóloga del Servicio Local lo siguiente:

“La dificultad de entablar lazos de confianza, que garanticen estrategias de cuidado y protección es una consecuencia nociva para la estructuración de la personalidad; a nivel psíquico conformamos categorías de vulneración en las cuales se generan subjetividades que luego replican dichos modos de convivencia.

Al no reconocer otras lógicas de intercambio, al no contar con referentes que atiendan al infante desde sus necesidades básicas en su constitución subjetiva, no se puede configurar una base que dé lugar a algo más que la desprotección y vulneración como base sobre la que se sostiene y subsiste.”

Es primordial entender que los derechos de los NNyA, se encuentran amparados por principios rectores, como el interés superior, derecho a ser oído y que su opinión sea tomada en cuenta de acuerdo a su edad progresiva. Así se ratifica el concepto de los derechos humanos como inalienables, indivisibles e intransferibles, según la Declaración de los Derechos Humanos DDHH (1948), incorporada a nuestra Constitución Nacional en 1994 (Art. 75 inciso 22).

2.3. Estrategias de Intervención del Trabajo Social y Abordaje Profesional Realizado en las Familias.

Respecto de las estrategias de intervención y recursos puestos en juego en este caso, fueron principalmente la comunicación con las denunciantes y los registros formales dispuestos por la reglamentación vigente. Respecto de la primera, en épocas de normalidad se produce bien a través de las visitas sociales domiciliarias o bien mediante recepción de los sujetos/usuarios en la sede del Organismo municipal. En este caso el instrumento principal es la entrevista. En ocasión de la pandemia, las entrevistas presenciales debieron ser reemplazadas por medios tecnológicos como video llamadas, reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas. En el segundo caso, la registración es una manera de intervención que busca captar y anotar fehacientemente la información de los hechos sucedidos y problemáticas familiares, a través de instrumentos de registración como las actas de entrevistas normadas por la Ley 13298.

En el caso de esta investigación, por cuestiones de cuidados, ante la presencia del virus y aún no corroborada su propagación, se suspendieron las entrevistas presenciales y las que se hacían fueron luego de alguna medida de apertura por parte de Salud Pública. En ambos casos se tomó contacto telefónico y se labraron las actas correspondientes.

Así lo menciona en su entrevista la licenciada en psicología S.R., del Servicio Local

“Durante el período mencionado se debió recurrir a modos “impersonales” de intervención en que la pantalla fue, en muchos casos, el sostén y mediador con entornos violentos y de vulneración. Modo en el cual, se limitó a las posibilidades de cada familia y de cada equipo el acompañamiento, siendo protagonistas otras variables como la tecnología para buscar evitar situaciones de violencia. En el organismo de protección contábamos con habilitación para asistir al espacio de trabajo por ser considerado “servicio esencial”, actuado desde los medios posibles en las situaciones que se visibilizaban, no solo desde el ingreso de denuncias, ya que la gente se encontraba en sus domicilios en muchos casos con agresores sin posibilidad de salir de esa situación por el “confinamiento” preventivo por los contagios. Se apelaba a la realización de visitas con las medidas de prevención vigentes y contacto telefónico / video llamada.”

En el caso de la Informante 1 C.B., su situación requería la articulación con el área de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo. Por lo cual, se llamó telefónicamente al área mencionada, facilitando el acceso de la informante a la gestión de su situación particular. Según lo manifiesta la entrevistada sucedió lo siguiente:

“Yo no tuve problema con las instituciones, pude concurrir a todos lados después de la denuncia realizada. Yo tuve en acción social muy poca ayuda, fui con mi hermana a pedir ayuda, no quería volver a mi casa, nunca me ayudó Acción Social, en ese momento en que yo necesitaba un refugio o algo no me lo dieron, sí me dieron mercadería, yo estaba desesperada. Necesitaba que me ayudaran a pagar un alquiler, un subsidio, tuve que volver a mi casa porque con mi tía no podía seguir conviviendo.”

Queda ejemplificado en el discurso de la entrevistada que, a pesar de la intervención de la trabajadora social, en ese momento de su vida atravesada por la crisis social, económica y sanitaria por la pandemia, desde el estamento municipal no logra obtener beneficios, como un subsidio o un lugar donde resguardarse de la situación de violencia familiar que estaba sufriendo. Esta situación que se genera a partir de la intervención profesional, queda plasmada en cierta forma en lo que expresa Oliva (2007) a lo referido por Barg (2009), quien considera a la intervención profesional como

Un proceso de investigación durante este proceso se debe observar las relaciones familiares, la dinámica y organización familiar, así como sus complejidades. Estas situaciones darán lugar a cambios en la situación familiar que se aborda, según las distintas estrategias de intervención implementadas. El proceso de intervención profesional seguirá una perspectiva teórico-metodológica que incluye el método dialéctico crítico, basado en la doctrina de los derechos humanos. Además, se debe planificar, evaluar y ejecutar distintas estrategias de intervención. Cabe destacar que el desarrollo de estas estrategias no está determinado únicamente por el posicionamiento del Trabajador Social, la dirección política de la institución o los usuarios. Más bien, está

influenciado por una compleja y dinámica relación que se condensa en el arsenal operativo en un momento histórico determinado. (Oliva, 2007:15)

Al respecto la Lic. K.A de la Oficina Municipal de Género, menciona con qué dispositivos contaban para el resguardo de víctimas:

“La Casa Frida era tomada como Casa de Medio Camino, se necesitaba todo un dispositivo para acompañar a las víctimas, no contamos con un refugio propiamente dicho, como funciona en otras partes de la Pica. de Buenos Aires, la permanencia en el lugar era de escaso tiempo. Hay una casa de “medio camino” pero, no contamos con los recursos, debería haber una guardia, operadoras etc. Primero vemos con qué redes de contención cuenta, realizando un abordaje integral. La casa de medio camino es hasta que salgan las medidas de protección, más de 72 horas, no se puede sostener ya que no se cuenta con la infraestructura apropiada, o consolidada. Una vez que sale la medida, la idea es que sea excluida la persona que ejerce la violencia, y fortalecer a esta persona que ha sufrido la violencia en sí. En tiempo de la pandemia, estábamos en Casa Frida. El grupo feminista comenzó a reclamar sobre el refugio para las víctimas, pero en realidad no se podía tener demasiado a las víctimas porque acá todos saben dónde queda.”

Sigue,

“La comunidad es chica, más de dos días no se puede sostener, sin seguridad, sin rejas etc., hay que tener en cuenta la idiosincrasia de esta comunidad, donde la ubicación de la casa podía encontrarse. Cuando alojamos víctimas el dispositivo era secreto, era de medio camino, de puertas abiertas, pero

a la noche tiene una operadora que la acompaña. Si tiene hijos se articula con el Servicio Local, los niños no son alojados con las víctimas, por eso es importante la articulación en red. Redes familiares o de amigos también.”

Se concluye la entrevista con la informante C.B con la connotación que, su hermano ya no convive con ella y su grupo familiar, entre ellos el niño que sufrió la violencia física por parte del mismo, cuando tenía 10 años de edad, situado en el Barrio El Progreso, en el año 2021.

Durante la entrevista con la Informante 2 M.V, se le pregunta respecto de cómo transitó el momento de hacer la denuncia a partir de las diversas comunicaciones telefónicas realizadas por las trabajadoras sociales e incluso una entrevista presencial del progenitor del niño. La informante explica su vivencia, dando cuenta además de cómo realizaron el abordaje las instituciones.

“En principio a mí me costó mucho hacer la denuncia porque yo le tenía miedo a él, tenía mucho miedo, me costó a decidirme a hacer la denuncia, cuando la hice me sentí contenida en la comisaría de la familia, me atendieron muy bien, me brindaron asesoramiento, espacios tanto para mí como para mi hijo; de alguna manera se pusieron la camiseta, sentí que estaba siendo apoyada y cuidada también, porque bueno, la verdad que estuve con mucho miedo. Cambié la cerradura de mi casa, no salía, estaba con muchísimo miedo de cualquier reacción que pudiera tener el padre de mi hijo. También incluso, mi hijo mucho tiempo después que se habían levantado las medidas cautelares, no quería ver al papá, no quería que el padre tuviera acercamiento con él. En ese momento tuvimos el

acompañamiento de mi familia, quienes nos acompañan día a día. Y después sí, me sentí cuidada.”

Desde el punto de vista del Trabajo Social, y como integrante técnico del Servicio Local, se puede hacer referencia al abordaje interdisciplinario e interinstitucional, el cual tiene como finalidad la implementación de estrategias y acciones tendientes a dimensionar la mayor proporción de problemáticas dentro de las familias. Para ello es frecuente la articulación con otros profesionales de distintos ámbitos como salud, educación, estamentos judiciales, Oficina Municipal de Género, entre otros.

El mismo podría inferir en la recomposición de los lazos familiares, la reconstrucción de la historia de vida de sus integrantes, y con especial atención de las víctimas de violencia, mujeres, niños, niñas, adolescentes.

Como referente e integrante del Servicio Local, la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia, M.L realiza su aporte según la entrevista:

“Durante el año 2020, donde se originó la Pandemia por Covid-19, la metodología de trabajo implementada fue virtual, dado que debía permanecer en mi domicilio. Es de mencionar que fue todo un desafío ya que se implementaron nuevas formas de abordaje y articulación, por ejemplo, reuniones virtuales por plataformas desconocidas que con el tiempo formaron parte indispensable para la continuidad del trabajo. El abordaje con las familias también se desarrollaba de forma telefónica y en algunos casos video llamadas. Durante ese año se incrementaron las situaciones de violencia intrafamiliar, en su mayoría debido al aislamiento. Asimismo, con este incremento de problemáticas familiares el trabajo

también aumentó, demandando cierto tiempo el cual se pudo sostener por parte de todo el personal, teniendo en cuenta el compromiso de cada profesional para con las familias en intervención. De todas formas, fue difícil lograr un acompañamiento eficaz debido al aislamiento, no pudiendo mantener contacto presencial con los niños y las familias.”

Para ello, el trabajo articulado propende a resignificar el rol materno, diseñando estrategias que permitan un fortalecimiento de la progenitora, su atención psicológica, como así también para los hombres que ejercen violencia, que lo son en su mayoría, o bien fueran víctimas de ella, cuentan con el espacio de atención con el psicólogo en la Oficina de Masculinidades donde los mismos pueden trabajar sus comportamientos violentos.

Cabe mencionar, asimismo, que otro organismo desde el área de Salud es CPA (Centro Provincial de Adicciones) conformado por una psicóloga y licenciado en Trabajo Social, los cuales abordan la problemática de consumo y el seguimiento de las situaciones desde la psicología y acompañamiento desde la disciplina del Trabajo Social.

Desde el Servicio Local se ofrecen los primeros espacios para la escucha de los NNy A que han sido víctimas directas o indirectas de violencia familiar, se realiza la derivación a Salud Mental, en caso de ser necesario.

Las estrategias de intervención desde la disciplina del Trabajo Social y otras áreas, durante el periodo de Pandemia, se vieron sensiblemente modificadas, ante la incertidumbre y/o desconocimiento en general de los alcances posibles del virus, cómo sería la propagación, cuánta distancia era prudente, imposibilidad de compartir lugares cerrados con otras personas, son algunas de las cuestiones que afectaron el desarrollo

pleno de las funciones de las instituciones. Queda plasmado como se vio en algunas de las entrevistas realizadas y coincidiendo en ellas, que el aislamiento fue el disparador de cambios prudentes en cuanto el abordaje en ese momento, y que a la fecha continúan implementándose, por ejemplo, el intercambio en redes de información con el reemplazo casi total del formato papel respecto de las actuaciones judiciales y de organismos estatales en general.

3. Conclusiones

Las preguntas que surgieron en un inicio y que dieron origen a esta investigación llevaron a plantear que la violencia intrafamiliar estaría siendo la causa de distintas afecciones en la salud mental y física de los integrantes más vulnerables que integran el grupo familiar, entre ellos, los niños/as que la sufren; por otra parte, y ante el contexto de pandemia, las estrategias e intervenciones desde la disciplina del Trabajo Social se veían interpeladas a la hora de ser realizadas, poniendo en juego su profesionalismo pero también revelando la necesidad de un trabajo coordinado con otras disciplinas.

Se ratifica a través de este trabajo de investigación que se evidencian situaciones de violencia física y psicológica en las familias, sean éstas consideradas como tales o unidades domésticas donde parte de una familia cohabita con otras personas. También, se identifican los procesos que implican la realización de una denuncia y las consecuencias en el estado emocional de quienes la sufren, pudiendo destacar en estos casos, en particular, las mujeres y los niños. También subrayar la participación del denunciado como persona que ejerce su poder, intensificando la diferenciación de roles, en un marco de acciones signadas por la construcción social: patriarcado.

En ese contexto, momento histórico determinado por la pandemia, las situaciones de violencia tuvieron su escalada dentro de las familias, provocando el quiebre de los lazos afectivos, relacionales, los cuales debieron ser atendidos por las instituciones dentro de las posibilidades con que se contaba en ese momento, las consecuencias sufridas durante ese período se encuentran vigentes hasta el día de hoy, especialmente en referencia a la salud mental.

En este sentido y replicando sobre lo antedicho, los efectos o consecuencias en el estado emocional y físico de los niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos o fueron víctimas de violencia , entendida ésta como directa hacia el niño o indirecta cuando es ejercida en detrimento de la madre, quedan en ocasiones expuestos, es decir pueden ser exteriorizados, por medio de ciertos síntomas (cambios de comportamiento, interacción con pares escasa, bajo rendimiento académico, enuresis, etc.). Asimismo, y de manera inevitable, cuando la violencia es física pueden quedar marcas a simple vista, o por el contrario permanecer ocultas dentro del ámbito familiar, hasta que el niño puede manifestarlo.

Las estrategias de intervención desde la disciplina del Trabajo Social y otras áreas, durante el período de pandemia, se vieron sensiblemente modificadas, ante la incertidumbre y/o desconocimiento en general de los alcances posibles del virus, cómo sería la propagación, cuanta distancia era prudente, imposibilidad de compartir lugares cerrados con otras personas, son algunas de las cuestiones que afectaron el desarrollo pleno de las funciones de las instituciones. Por otra parte, el aislamiento fue el disparador de cambios prudentes en cuanto el abordaje en ese momento, y que a la fecha continúan implementándose. En este sentido, el nuevo contexto trajo ciertas oportunidades para adecuar los formatos tradicionales de registración a modalidades más modernas y efectivas, pudiéndose advertir que, el hecho histórico de la pandemia, fue un eje de inflexión para toda la comunidad mundial.

Desde el lugar de trabajo, el Servicio Local, también fue un punto de partida hacia otros condicionamientos de abordaje, tan singulares como nuevos: el hecho de estar todos asilados, cada uno en su domicilio, el tener que lidiar día a día con las noticias, que

mencionan sobre cómo cuidarse, que se podía hacer y qué no, fueron situaciones concretas que influyeron en las formas de implementar estrategias de intervención, aplicando nuevos criterios, modalidades no presenciales, accediendo a los dispositivos tecnológicos con los que cada uno contaba.

Cabe destacar, que todos estos mecanismos, pusieron de relieve la buena predisposición de otros organismos, de los distintos ámbitos, con la particularidad que todos estaban atravesando lo mismo. Sin embargo, esa condición no fue un parámetro que haya sido tomado para la no actuación; por el contrario, se aunaron esfuerzos, se extendieron y reforzaron las comunicaciones.

Al día de hoy, se puede manifestar que las implicancias de la violencia intrafamiliar, su abordaje y la implementación de distintas estrategias de intervención son cada vez y día a día, interpeladas en el ejercicio de nuestra profesión. ¿Qué alcances tienen esas estrategias? ¿Logramos dirimir entre las consecuencias y el acertado abordaje de la violencia intrafamiliar, su impacto en los niños, niñas y adolescentes?

Son estos algunos de los interrogantes que surgen, los cuales podrán ser canalizados por colegas y futuros profesionales del Trabajo Social.

Ahora bien, durante este trabajo de investigación se han nombrado varias estrategias de intervención, algunas de ellas modificadas ante el escenario de la pandemia, como las visitas domiciliarias; en su lugar, las comunicaciones telefónicas cumplieron en ese momento un rol importante en el desempeño de las tareas habituales, como lo es en el Servicio Local, y hoy continúan siendo, los llamados telefónicos o envíos de mensajes por whatsapp. Esto significa una parte de nuestras intervenciones diarias, aunque

podemos inferir que las visitas domiciliarias, como herramienta del Trabajo Social, son de mayor relevancia en cuanto con ellas se realiza una verdadera aproximación al campo de abordaje. El contacto humano, personal, es necesario, imprescindible. En ellos encontramos la mayor información, se realiza la observación en planos significativos; es por ello que durante la pandemia se vio modificado.

En el plano del Trabajo Social una visita domiciliaria significa poder realizar las entrevistas con los sujetos/usuarios en intervención, permite observar el contexto socio familiar con mayor grado que, mediante una comunicación telefónica.

Como parte del equipo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género, la experiencia profesional propia y de colegas permiten manifestar con toda convicción a favor de estas aproximaciones a domicilios. No obstante, en la realidad sucede que, en muchas ocasiones, esas salidas del ámbito laboral (oficinas), se ven interceptadas por diversos factores que redundan desfavorablemente, por ejemplo la escasez de recurso humano, la necesidad de cumplir con los mandamientos judiciales, como dar respuesta a oficios, donde éstos tienen también, una importancia jerárquica que no se pueden soslayar; también y entre otras, las presentaciones espontáneas de progenitores, familiares que se acercan a solicitar la intervención, siendo menester dar la atención a los mismos.

Asimismo, la articulación con otros efectores o actores del ámbito público, como Educación también genera un plus de atención, llevando adelante reuniones interdisciplinarias. En este sentido, no se puede dejar de mencionar que las escuelas pertenecen a las primeras incursiones de socialización en la infancia, en ellas los niños/as encuentran un lugar de contención y confianza. Por eso es importante la articulación en

corresponsabilidad entre los distintos organismos, ya que muchas veces es en ese ámbito de pertenencia, donde pueden surgir manifestaciones que se comunican en diferentes lenguajes a veces, más comprensibles y otras más cifrados mediante la palabra, la conducta, las producciones, los juegos.

Estas expresiones en el ámbito escolar, contribuyen a detectar posibles situaciones de violencia o abuso en los alumnos, para lo cual desde las instituciones educativas cuentan con protocolo de intervención que se ajusta a las distintas realidades familiares.

Todas las gestiones, las actuaciones protocolares o no, en cuanto registro de las mismas, también merecen un lugar destacado. Es preciso ser idóneo en el manejo del vocabulario, poder suscribir las expresiones técnicas, constituyéndose las mismas en una fuente rica de información, la intención de cada informe y para quién está dirigido son algunas de las premisas de los registros de las intervenciones del Trabajo Social.

Durante el desarrollo del presente trabajo se ha realizado un amplio recorrido. En el Capítulo 2 , se ha incursionado sobre la temática de la violencia intrafamiliar, la cual a través de las entrevistas realizadas en territorio y a las distintas profesionales, dando dimensión a esta problemática social, coincidiendo en que la violencia dentro de los hogares, es un hecho recurrente que, aunque se presenta un marco legal que protege y promueve los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde las instituciones administrativas, judiciales, de educación, salud entre otras, muchas veces queda entre los profesionales intervinientes, si verdaderamente llegan a realizar el trabajo, conforme a la autonomía profesional, y es aquí donde se puede inferir, y según la experiencia adquirida, que esta autonomía es relativa.

Es relativa porque las funciones se cumplen en un ámbito institucional donde los recursos son escasos, atravesados por la coyuntura política-social; por lo que al finalizar esta investigación nos podríamos cuestionar ¿cómo se visibilizan las consecuencias de la violencia en los NNyA que la sufren?, los protocolos de intervención según las distintas situaciones, ¿son aplicados correctamente?, ¿cómo proceden las instituciones?

Carballeda (2013) ejemplifica en la “Intervención en lo social como proceso”, sobre el concepto de interpelación. El concepto de interpelación puede ser útil para observar la dirección de la intervención en lo social, de las políticas sociales, como también de la investigación. Interpela todo aquello que se presenta en forma afortunada o es develado a partir de una intervención. Interpelar significa volver visible aquello que está oculto -que no ha sido vista por la comunidad la agenda pública-, de allí que genera preguntas.

Para finalizar este trayecto, viene a colación la palabra citada por el profesor J.M A Carballeda (2013), interpelar; es un término que en la disciplina del Trabajo Social se utiliza y menciona de manera habitual y teniendo en cuenta los objetivos que se han planteado en este trabajo, puedo identificarme con ese término, puesto que ha sido un gran aprendizaje para mi profesión el poder ahondar en la problemática elegida. Sin embargo, esta noción de poder interpelar nuestro trabajo, nos hace cuestionar, problematizar, muchas de nuestras actividades que, desde lo social, pretendemos no sean sistematizadas, más bien arraigadas desde lo territorial, con un feedback (retroalimentación) presente en todo proceso de intervención.

4. Recomendaciones y Reflexiones finales

A continuación, se enuncian algunas consideraciones a modo de recomendaciones, teniendo presente la experiencia vivida y con el propósito de introducir mejoras. A saber:

- Disponer de mayor cantidad de recurso humano profesional, para lograr una planificación adecuada y satisfactoria hacia las problemáticas presentadas, en este caso la violencia intrafamiliar y sus consecuencias en NNyA.
- Fomentar el desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos, situando a las mismas con una mirada que no sea individualista, sino que, pueda adaptarse a la diversidad.
- Los dispositivos grupales, que interactúan en los distintos espacios donde los NNyA desarrollan sus actividades que sean con contenidos estudiados y adaptados a las distintas singularidades, previendo la inserción de los NNyA, según sus distintas capacidades y subjetividades, evitando así que, se los etiquete de alguna manera, con diagnósticos sociales, disparados desde una posición adulto centrista.
- Promover las capacitaciones profesionales e interinstitucionales, en todos los niveles (ejecutivo, provincial, municipal) para trabajar en contenidos específicos, que abarquen las distintas problemáticas sociales y en este caso, centradas en las tramas familiares, vínculos relacionales, legislaciones vigentes, protocolos de intervención.
- Afianzar los protocolos de intervención especialmente en las situaciones de ASI (abuso sexual en la Infancia), generando los espacios adecuados para la atención de los NNyA, cuyos derechos han sido vulnerados.

- Mejorar la atención de los casos de violencia familiar, en todos los escenarios donde actúan los distintos efectores (Comisaría, Hospital Público, Servicios Locales, Educación), a fin de evitar la re victimización de las personas involucradas, especialmente los NNyA, tratando de evitar la burocratización en las gestiones a realizar como, por ejemplo, a partir de la denuncia en comisaría.

- Coordinar el trabajo en red, la multiplicidad de efectores que intervienen, a partir de un hecho denunciado implica muchas veces superponer estrategias de intervención, por lo que es necesario arbitrar reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales, éstas contribuyen a mejorar el abordaje y obtener resultados aún más satisfactorios.

- Actualizar los formularios de denuncia Ley 12569 de Promoción y Protección contra la Violencia Familiar, siendo propicio la extensión de apartados con detalles sensibles a la intervención, como datos filiatorios, constitución del grupo familiar, antecedentes judiciales, organismos que intervienen, etc.

- Mejorar la distribución de recursos materiales, dispensados por el Municipio, teniendo en cuenta lo necesario que son, como por ejemplo teléfonos corporativos para su utilización cotidiana. Las comunicaciones telefónicas son una parte importante en las intervenciones socio familiares, también la disponibilidad de otros recursos comunes al trabajo de oficina, papelería, tóner, medios tecnológicos entre otros.

- Implementar acercamientos a los espacios comunes de las familias, (clubes de barrio, escuelas, iglesias) a través de talleres comunitarios, de promoción de derechos, crianza responsable, adicciones entre otros.

Las estrategias a implementar y los diseños de intervención deben contar con un previo escenario donde éstas sean imaginadas, como posibles acciones a desarrollar y evaluar las consecuencias o impacto en los sujetos de intervención, por ejemplo, niños, niñas y adolescentes. El escenario mencionado, se compone de muchos actores, uno principal que es la familia; se pretende un porvenir en materia de promoción y prevención de los derechos de los NNyA, teniendo a esa estructura social como eje y sostén principal.

Los niños/as (teniendo en cuenta su edad progresiva), que también sean partícipes en pleno goce de sus derechos, de todo proceso de intervención institucional o judicial como lo dice la Ley 26061 en el artículo 27, garantías en los procedimientos judiciales o administrativos. Esta direccionalidad de la ley enmarca cuestiones muy importantes para aplicar, es fundamental que los niños/as y adolescentes sean escuchados, y que puedan manifestarse toda vez que así lo requieran.

Que puedan alzar la voz, aún dentro del contexto familiar, ello implica muchas veces, reconocer a sus propios progenitores, o cuidadores que no están cumpliendo con su responsabilidad parental, en ocasiones, que son ellos mismos quienes vulneran sus derechos, así es que los niños/as deben ser escuchados y acompañados en el proceso de intervención, generando los espacios adecuados para que puedan expresarse.

El rol de las instituciones, la corresponsabilidad, el trabajo en red entre estado y sociedad civil, son cuestiones que de manera indelegable pertenecen a la esfera de las políticas públicas, su ordenamiento y, especificidad y demás atribuciones, puestas en marcha, garantizarán un trabajo arduo, sostenido y de mayor compromiso para asegurar el bienestar de las generaciones del presente y el futuro.

5. Bibliografía, Referencias Bibliográficas y Marco Legal

Andrea, A. O., & Mallardi, M. W. (n.d.). Aportes táctico operativos a los procesos de intervención del Trabajo Social. Editorial UNICEN. <https://unicen.edu.ar>

Andrea, A. O., Mallardi, M. W., & Pérez, M. C. (n.d.). Problematizando los procesos de intervención y las tácticas operativas en la práctica profesional del Trabajo Social. 3er Encuentro Latinoamericano de Trabajo Social, UNC, Córdoba. <https://iunma.edu.ar>

Aranda, N. (2009). Introducción a la problemática del maltrato hacia los niños. Facultad de Psicología, UBA. https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/053_ninez1/material/descargas/maltrato_infantil.pdf

Barg, L. (2003). Los vínculos familiares: Reflexiones desde la práctica profesional. Espacio Editorial.

Brigiotti, M. I. (2005). Las familias en "situación de riesgo" en los casos de violencia familiar y maltrato infantil. *Texto & Contexto- Enfermagem*, 14, 78-85.

Caram, G. (2022). El impacto de la pandemia Covid-19 en la intervención del Trabajador Social perteneciente al Servicio Social del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, período 2020-2021. UNRN. https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/9430/1/Caram_Bel%C3%A9n_Guadalupe-2022.pdf

Carballeda, A. J. M. (2013). La intervención en lo social como proceso. Espacio Editorial.

Carballeda, A. (2020). Apuntes sobre la intervención del Trabajo Social en tiempos de pandemia de Covid-19. <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/La-intervenci%C3%B3n-del-Trabajo-Social-en-tiempos-de-Pandemia-2.pdf>

Casallas Murillo, A. L. (2017). La medicina social-salud colectiva latinoamericanas: Una visión integradora frente a la salud pública tradicional. *Revista Ciencias De La Salud*, 15(3), 397–408. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.6123>

Cicchetti, D., & Carlson, V. (Eds.). (1989). *Child maltreatment: Theory and research on the causes and consequences of child abuse and neglect*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511665707>

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ("Convención de Belém Do Pará"). (1994). <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/belem-do-para-convencion-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-mujer.pdf>

Cuervo Martínez, Á. (2010). Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(1), 111-121. <https://www.redalyc.org/pdf/679/67916261009.pdf>

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (2011). Primera edición.

Dirección General de Políticas de Género. (2019). *Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales*. Dirección de Comunicación

Institucional de la Procuración General de la Nación. <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2019/10/DGPG-Herramientas-para-abordaje.pdf>

Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes. (2020). Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) 2019-2020. Informe temático: Violencia contra niñas, niños y adolescentes en los métodos de crianza. <https://www.unicef.org/argentina/media/17926/file/VIOLENCIA%20CONTRA%20NIÑAS,%20NIÑOS%20Y%20ADOLESCENTES%20EN%20LOS%20MÉTODOS%20DE%20CRIANZA.pdf>

Gamboa Rodríguez, J., Medina, A., & Vásquez, N. (2021). Maltrato infantil. Tesis de grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Facultad de Psicología, Cajamarca-Perú.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1577/Medina%20y%20Gamboa%20%282021%29%20Maltrato%20Infantil%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar. (2012).

Hernández Sampieri, R. (2010). Metodología de la investigación (5ª ed.).

Jelin, E. (2007). Las tramas familiares en el campo de lo social. Editorial Espacio.

MacMillan, H. (2010). Maltrato Infantil. Enciclopedia del desarrollo de la primera infancia. McMaster University, Canadá. <https://www.encyclopedia-infantes.com/pdf/complet/maltrato-infantil.pdf>

Morales Carrero, J. A. (2021). Violencia de género: Un problema de salud pública en tiempos de pandemia. *InterAmerican Journal of Medicine and Health*, 4. <https://doi.org/10.31005/iajmh.v4i.176>

Pautasi, L. (2020). Covid-19 y derechos humanos. La pandemia de la desigualdad. Ediciones Biblios.

Roitstein, G. (2017). De cómo escuchar al niño desde el derecho a ser oído y que su opinión sea tomada en cuenta. Libros de Cátedra, Lazo social y procesos de subjetivación. Facultad Trabajo Social. Editorial de la Universidad de La Plata.

UNICEF. (2016). La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito del hogar: Análisis de la encuesta de condiciones de vida.

UNICEF. (2022). Ciudad de Panamá. <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/2-de-cada-3-ninos-ninas-y-adolescentes-de-america-latina-y-el-caribe-sufren-violencia-en-el-hogar>

Velázquez, S. (2003). Violencias cotidianas, violencia de género. Paidós.

Zambrano Villalba, C. (2021). Violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID-19: Una revisión sistemática. *Revista Perspectivas Metodológicas*, Universidad Nacional de Lanús. <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/2-de-cada-3-ninos-ninas-y-adolescentes-de-america-latina-y-el-caribe-sufren-violencia-en-el-hogar>

Declaración de los Derechos Humanos DDHH (1948).

Convención Internacional sobre Derechos del Niño (1989). Ratificada CN (1994).

Ley Nacional N.º 26.061 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Decreto reglamentario 300/05.

Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Ley Provincial N.º 13.634 de Fuero Penal Juvenil.

Ley Provincial N.º 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Ley Provincial N.º 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar.

Ley N.º 14.528 de Procedimiento de Adopción de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Federal del Trabajo Social N.º 27.072.

6. Anexos

DATOS INCLUIDOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS

DEPENDENCIA/ÓRGANO ACTUANTE: Comisaría de la Mujer y la Familia- Fecha- Hora.

Juzgado de Paz/Familia al que se da intervención.

Denuncia penal Si / NO - UFIJ N^a - Juzgado de Garantías interviniente- Causa N^a- Fecha.

Intervención del Servicio de Promoción y Protección de Derechos NNyA SÍ / NO

DENUNCIANTE (se completa si es diferente a la víctima).

Apellido Y Nombre, Doc. Identidad, Vínculo Con La Víctima, Representa Institución, Si / No / Cual - Cargo, Domicilio Habitual, Calle, Barrio, Localidad, Partido- Teléfonos- Pide Reserva De Identidad Si /No.-

VÍCTIMA: Apellido Y Nombre, Apellido Materno, Apodo, Lugar Y Fecha De Nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Documento De Identidad, Sexo/Género, Ocupación, Trabajo Informal- Ama De Casa Si/No, Ingresos Propios, Nivel Educativo, Cobertura De Salud, Beneficio O Plan Social Si/No-

DOMICILIOS: Domicilio Habitual Residencia- Domicilio Transitorio / De Resguardo- Domicilio Alternativo (Familiar, Amigo, De Confianza, Laboral Etc.).

Domicilio Para Las Notificaciones Procesales- Días Y Horas Para Recibir Las Notificaciones En ese domicilio.

Medios de contacto: Teléfonos, Mail.

VÍNCULO FAMILIAR: El Denunciado Es Su: A) Esposo, B) Ex Esposo/A, C) Pareja Conviviente, D) Ex-Pareja Conviviente, E) Novio/A, F) Ex Novio/A, G) Padre/Madre, H) Hijo/A, I) Hermano/A- Otro

CONVIVENCIA: Convive Actualmente con el Agresor Sí/No

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Comparte La Vivienda Con Otro Grupo Familiar Si/No

DENUNCIADO/A- Ídem anterior. Tiene la excepción de no consultar el nivel educativo.

RELATO DE LOS HECHOS: Aquí el oficial de policía toma y transcribe el relato de los hechos que la persona quiere dejar plasmado ante la justicia.

DATOS DE INTERÉS

- a) Tipo de violencia: Física, psicológica/emocional, Económica/patrimonial, Sexual/reproductiva.
- b) Frecuencia de los actos de violencia: Primera vez, Todos los días, Todas las semanas, Una vez por mes, Una vez por año.
- c) ¿Aumentó la frecuencia de los actos de violencia en los últimos dos meses?
- d) ¿La víctima está embarazada?
- e) ¿La víctima es discapacitada?
- f) ¿Víctima ha recibido asistencia médica a causa de la violencia?
- g) ¿El agresor tiene antecedentes penales o causas penales en trámite?

- h) ¿El agresor consume abusivamente alcohol?
- i) ¿El agresor consume sustancias adictivas?
- j) El agresor se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico y/o tiene diagnosticada alguna enfermedad mental?
- k) ¿El agresor tiene antecedentes de actos de violencia o amenazas hacia otras personas?
- l) ¿El agresor tiene armas de fuego?
- m) ¿El agresor utilizó armas intimidatoriamente?
- n) ¿El agresor amenazó a la víctima de muerte o de lesionarse gravemente?
- o) El agresor ha intentado/amenazado con suicidarse?
- p) El agresor es jugador compulsivo?

DENUNCIAS ANTERIORES:

OTROS DATOS DE INTERÉS: Testigos de los hechos, abogados, adjunta informe de equipo interdisciplinario, ¿adjunta fotografías de las lesiones descritas por la víctima?

MEDIDAS SOLICITADAS: Prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, cese de los actos de hostigamiento, solicitud de intervención de los organismos de protección, asistencia legal, médica o psicológica.